

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N°15/26

***PARA LA “OBRA DE REFORMA Y AMPLIACION PISTA SKATE
PRIMER ETAPA UBICADA EN LA INTERSECCION DE CALLES
SARMIENTO Y LEVALLE”,***

DECRETO N° 7550/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.992.825,47

APERTURA DE OFERTAS: 07/07/2026 – 10HS

2026





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo N°1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará la Licitación, Adjudicación y Contratación del llamado a **Licitación Privada Nacional N° 15/26**, para la ejecución de la obra: **"REFORMA Y AMPLIACIÓN PISTA DE SKATE UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES SARMIENTO Y LEVALLE PRIMER ETAPA"**, consistente en la contratación de materiales, mano de obra y equipos, que se ajustará a las cláusulas especiales y técnicas. -

Artículo N°2: FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo a las 10:00 horas del día **07 de Julio de 2026**, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en dependencias que esta Municipalidad designe.-

Artículo N°3: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL-FINANCIAMIENTO

El importe del Presupuesto Oficial se establece en la suma de **\$29.992.825,47** (*Pesos veintinueve millones novecientos noventa y dos mil ochocientos veinticinco con 47/00*).-

El financiamiento de la precitada obra se realizará con fondos provenientes de la fuente de financiamiento **N° 14 FONDO DE ASISTENCIA AL DEPORTE**.-

Artículo N°4: PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO

El costo del Pliego se establece en la suma de **\$5.000** - (*Pesos cinco mil*).-

Artículo N°5: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego y demás documentación de la Licitación se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados y/o adquiridos hasta las 24 horas antes de la apertura de ofertas, en la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad (Ing. Mosconi N°1541) de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 11:30 hs.

El pliego también podrá ser adquirido mediante depósito o transferencia bancaria, en la cuenta N°074-2/00, CBU 330007471074000002000, por lo que los oferentes que opten por esta modalidad de compra, deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda). Solo podrán comprar el pliego, quienes se encuentren inscritos como proveedores Municipales en Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad

Previo a la fecha establecida para la presentación de ofertas, deberán concurrir a la Secretaría de Hacienda a efectos de retirar pliego y el recibo de compra en original.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.-

Artículo N°6: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas, hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la Apertura de Ofertas, en la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Municipalidad, sita en calle Mosconi N°1541 de esta ciudad, y en el caso de ser día inhábil, el día inmediato posterior fijado para la fecha de apertura de ofertas.-



No serán tenidas en cuenta todas aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora indicada en el aviso, aun cuando se justifique con matasellos u otro elemento de haberse despachado a tiempo.-

Artículo N°7: CAPACIDADES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTE

- 1) Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-
- 2) En caso de tratarse de sociedades, su período de duración deberá ser, como mínimo, de un año más del total de las obligaciones contractuales.-
- 3) En caso de consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas) deberán cumplir con la ley N° 22.903 y cada una de las empresas integrantes, deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos.-
- 4) Tener y demostrar capacidad económica, financiera acorde al objeto de la licitación.
- 5) Demostrar con sus antecedentes experiencia en el servicio, provisión, u obras de características y complejidad similares o superior a los que se licitan. -
- 6) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios. -
- 7) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10% del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años. -
- 8) No presentar situación litigante con la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez. -

Artículo N°8: PRESENTACIÓN

Para presentarse a esta Licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, un único sobre cerrado sin membrete o inscripción alguna que identifique el proponente y llevará como única leyenda lo siguiente:

"LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 15/26- DECRETO N° 7550/26 "REFORMA Y AMPLIACIÓN PISTA DE SKATE UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES SARMIENTO Y LEVALLE PRIMER ETAPA", A VERIFICARSE EL DIA 07 DE JULIO DE 2026 A LAS 10 HS ."

Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para esta Municipalidad por demora o extravió de cualquier origen.

Artículo N°9: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

El sobre de presentación mencionado en el artículo anterior deberá contener dos nuevos sobres:

- **SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**
- **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Los documentos que deben incluirse dentro de cada uno de los sobres mencionados son los siguientes:

SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN

Los documentos para la presentación deberán incluirse en el orden que a continuación se detalla y deberán estar firmados por el proponente:

- a) Datos de identificación del oferente: nombre y apellido o razón social, domicilio comercial, teléfono y correo electrónico.



- b) **Garantía de la propuesta**, constituida por el uno (1%) por ciento del Presupuesto Oficial que se licita, pudiendo ser formalizada mediante:
La garantía puede ser formalizada mediante:
b-1) Depósito bancario o transferencia **inmediata** realizada 72hs antes del día de la apertura, en la cuenta corriente NBSF N° 074-4/07, CBU N° 3300074710740000004075. Los oferentes que opten por esta modalidad de garantía deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda), el día que se efectivice dicha operación, y concurrir a la Secretaría de Hacienda, a efectos de **retirar el recibo oficial de la garantía**, bajo apercibimientos de rechazar la oferta en en el mismo acto de apertura, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 del presente artículo. No se extenderá constancia o recibo oficial de garantía si el importe que correspondiere por dicho concepto no estuviere acreditado en la cuenta Municipal antes mencionada.-
b-2) Fianza mediante Póliza de Seguros, (**debiendo ser el Original emitido por la Cía. de Seguros**) o copia debidamente autenticada por Escribano Público.-
- c) **Certificado de Cumplimiento Tributario debidamente emitido por el Centro de Tributos Municipales (Decreto Municipal N° 6960/19).** -
- d) Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares, firmado y sellado en todas sus páginas, por el titular de la empresa oferente o su representante legal, lo que acredita la aceptación de todo su contenido.
- e) Recibo de pago que acredite haber adquirido el Pliego de la Licitación. -
- f) Inscripción y/o constancia de inscripción en el Registro proveedores de esta Municipalidad.
- g) Presentación de:
g-1) Constancia de Inscripción en ARCA acorde al objeto licitado.
g-2) I.V.A. Certificación pago de los últimos tres periodos. -
g-3) Ingresos Brutos. Certificación pago últimos tres periodos. -
g-4) Impuestos a las Ganancias. Certificación pago últimos tres periodos. -
g-5) Aportes Provisionales de Ley. Certificación pago últimos tres periodos, y todo otro tributo que grave la actividad económica de oferente.-
- h) Antecedentes de la Empresa. Presentar referencias de los principales clientes, las cuales podrán ser verificadas cuando la Municipalidad lo considere conveniente.
- i) Instrumento debidamente autenticado con el cual se acredite que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente.
- j) Declaraciones juradas donde consten:
J-1) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios. -
J-2) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10 % del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años. -
J-3) Que para cualquier conflicto judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 33 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y en caso de incompetencia los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario. -
J-4) Domicilio: Fijar domicilio especial al solo efecto del proceso licitatorio, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez o Rosario y denunciar al presentar su oferta el domicilio real.



J-5) De aceptación de todas las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Pliego.-

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA

K) **SOBRE PROPUESTA:** Debidamente cerrado, conteniendo únicamente la propuesta con la que el interesado se presente a la Licitación y llevar por leyenda únicamente:

"SOBRE PROPUESTA – LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL Nº 15/26 DECRETO Nº 7550/26"

La omisión de los requisitos exigidos en los Incisos b), c) y/o k), será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo dirijan, sin ser leída la propuesta. -

La omisión de lo requerido por los restantes incisos podrá ser suplido dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la administración podrá rechazar la propuesta, sin que ello implique derecho a reclamo alguno por el oferente. -

Artículo Nº10: PROPUESTA

FORMALIDADES

a) La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas o testaduras, que no se hubieran salvado normalmente al final.

b) La propuesta deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.-

c) Será colocada en el sobre propuesta conforme a la especificación pertinente, conjuntamente con el análisis de precios si correspondiera.-

Las ofertas que no sean de conformidad a los inc. a y b, serán objeto de rechazo.-

FORMA DE COTIZAR

ALCANCES:

• La cotización deberá hacerse en moneda de curso legal, completando la planilla de Cotización adjunta. *Las ofertas en moneda diferente, serán objeto de rechazo.-*

• El Proponente deberá formular **Oferta por el total del objeto** licitado, o por ítems si correspondiere, expresada en números y letras y especificando precio unitario y total. -

ERRORES EN LA COTIZACIÓN

El contratante verificará que las ofertas que se ajusten a las condiciones de la licitación, no contengan errores aritméticos. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta, de la siguiente manera:

• Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.

• Cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el unitario, prevalecerá el precio unitario cotizado.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta y el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de la oferta.



RELACIÓN FRENTE AL IVA: Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas sin discriminar en los precios (unitarios y totales), el Impuesto al Valor Agregado; por ser la Municipalidad Exenta en el citado.-

Artículo N°11: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de 60 (sesenta días), o en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Artículo 9º Inc. "b" del presente pliego. -

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo. -

Los depósitos de Garantía de las ofertas de los proponentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. -

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta. -

Artículo N°12: MEDICIÓN DE OBRA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago establecida por la Municipalidad es certificación mensual y pago hasta quince (15) días de fecha de certificados y facturas aprobadas.-

Sin perjuicio de ello, el proponente podrá ofrecer en su propuesta todas las condiciones de pago alternativas que pueda ofrecer, quedando a criterio de la Municipalidad la elección de la que resulte más conveniente. -

Los pagos se harán mediante facturas aprobadas por esta Municipalidad, a través del área correspondiente y aplicando los precios unitarios del contrato.

Artículo N°13: ACTO DE LICITACIÓN

El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora fijados; si éste fuera día inhábil para esta Administración, la apertura se llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior al originalmente establecido; con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados fehacientemente por los titulares. -

Artículo N°14: APERTURA DEL SOBRE PRESENTACIÓN

El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del Intendente Municipal y/o funcionario autorizado se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación, en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionando los documentos con que cada uno se acompaña.

Terminado el examen de la documentación de las propuestas se dirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes y/o su representante autorizado o los funcionarios actuantes. -



Artículo N°15: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres propuestas correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que creen necesarias. -

Artículo N°16: OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o los documentos relacionados en el momento que se observan. Se presentará en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.-

Artículo N°17: ACTA

De todo lo ocurrido en el acto de la licitación se labrará acta, el que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y asistentes autorizados que quisieran hacerlo. En este acto se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en este acto las observaciones que a su criterio sean procedentes, en un todo de acuerdo con el Artículo N° 16.-

Artículo N°18: "IMPUGNACIONES"

La formulación de las impugnaciones estará reglamentada por:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en las actas licitatorias en las hubieran formulado propuestas durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiera realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren precedentes.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. -
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros no fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio real del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de garantía de su oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en el Registro de Proveedores.-

Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a tomar vista de las impugnaciones hechas por terceros, si las hubiere, a partir del plazo establecido para efectuar las impugnaciones.-

Artículo N°19: MEJORA DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente,



señalándose al efecto día y hora dentro del término que fije la administración mediante el decreto respectivo que deberá contener:

1. Mención de cuáles son las ofertas más convenientes. -
2. Día y hora para la presentación de mejoras que se establecerá dentro de los 7 días a partir de la notificación del decreto de llamado a mejora de precios. La resolución definitiva deberá dictarse dentro del término de los 20 (veinte) días. -

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Artículo N°20: PRIORIDAD DE SELECCIÓN A PROVEEDORES LOCALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal nro. 1456/2000 se le concede preferencia a los proveedores locales en el presente proceso de selección del modo que se establece en los párrafos siguientes:

Son proveedores locales las personas humanas o jurídicas con domicilio real y legal en esta ciudad de Villa Gobernador Gálvez y que tengan aquí el asiento de producción o prestación de los servicios, estén inscriptas para el pago del derecho de registro e inspección en este municipio y se encuentre al día en el pago del mismo y que utilice en la producción o comercialización de bienes o servicios mano de obra de esta ciudad.

Ante igualdad de precio y calidad entre un proveedor local y uno foráneo, el municipio optará por el primero.

El municipio determinará igualdad de precio si la oferta de las distintas partes no difiere en más o menos de cinco por ciento (5%). La oferta no solo incluirá el precio del bien o servicio solicitado, sino que deberá incluir todos los conceptos relacionados al producto ofrecido (descuentos, bonificaciones, patrocinios, fletes, etc.), determinando el precio final considerando estas variables.

En el supuesto que, aplicando el rango de preferencia antedicho, ningún proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto de la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará al proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de diez (10), una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el párrafo que antecede.

Artículo N°21: ABASTECIMIENTO LOCAL

Para el cumplimiento del contrato y siempre que hubiere oferta suficiente, el oferente se obligará a adquirir los materiales y materias primas de proveedores locales (conforme a la definición del artículo que antecede) y a dar prioridad a favor de los trabajadores locales (trabajadores con domicilio real en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez) en la contratación de la mano de obra que se demande para la realización de la obra o la prestación de los servicios; ello bajo apercibimiento de rescisión unilateral de la contratación por parte de la municipalidad y sin derecho a indemnización para el contratante.



Artículo N°22: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cumplidos los trámites administrativos que corresponden, la administración juzgará en definitiva y resolverá la aceptación que crea más conveniente, adjudicando la compra al proponente que la hubiera formulado.-

La Administración podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, o adjudicar parcialmente alguna oferta, rechazando algunos ítems, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de Licitación hubiera tenido vicios o si hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la autoridad podrá declarar nula la Licitación. -

Artículo N°23: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO-REQUISITORIA

Resuelta la adjudicación y notificada al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, el adjudicatario deberá, dentro del término de 5 días de la recepción de la misma:

A) Afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al 5 % (cinco por ciento) del monto contractual. Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo con cualquiera de las formas indicadas en el Artículo N° 9 Incisos b1 y b2 del presente Pliego. -

B) Garantizar el Fondo de Reparos, por el monto del 5 % (cinco por ciento) del monto contractual, que podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo N° 9 Incisos b1 y b2 del presente Pliego. De no hacerlo, se descontará un 5% de cada certificado para conformar la totalidad del fondo de reparo, el cual será reintegrado en el momento de la recepción definitiva de la Obra.

C) Acompañar Nómina de A.R.T., una póliza de seguros completo de todo su personal, tanto administrativo como técnico y obreros a emplear en la obra adjudicada.

D) Acompañar Póliza de Caucción de Seguro Técnico de Construcción "Todo Riesgo", el cual **estará endosado a favor del Comitente**, por el cual se cubran todos y cada uno de los riesgos específicos que genere la obra, en forma tal que, el Comitente tenga absoluta indemnidad respecto de cualquier siniestro que pudiese ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos y resulte también resarcido en la medida de su interés asegurable.

Esta Póliza debe incluir una cláusula especial de "NO REPETICION" en contra de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez. -

Todos los seguros serán contratados por Compañías de Seguros controladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Comitente.

Asimismo, cualquier otra Caucción que se determinare al momento de la adjudicación y previo a la firma del respectivo Contrato. -

El incumplimiento de los requisitos arriba indicados facultará al Comitente a anular la adjudicación. -

Si el Contratista no se presentase dentro del plazo indicado ut supra, perderá la garantía de su oferta y sin perjuicio de disponer su suspensión hasta 12 (doce) meses en el Registro de Proveedores.

Artículo N°24: DOCUMENTOS Y FIRMA DEL CONTRATO.



Formarán parte del contrato y tendrán el Orden de prelación con que se los lista, los siguientes documentos:

- El Contrato.
- La documentación citada en el Art. 23 (Pólizas, Caucciones varias, etc.). -
- El Pliego de Licitación. Ley de Obras Públicas N° 5188 y modificatorias. -
- La propuesta adoptada y el Decreto de Adjudicación. -
- El Plan de Trabajos adoptado (aprobado). -
- Las Órdenes de servicio. -
- Las Notas de Pedido. -
- Actas.

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad para obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario, quien firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. -

De resultar exigido cualquier sellado que fuere necesario para la suscripción del mismo, el gasto será por cuenta y cargo del Contratista. -

Artículo N°25: DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA.

Una vez firmada el contrato se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del mismo, y 1 (una) copia autorizada de la documentación.

Si el contratista necesitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo. -

Artículo N°26: PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Todos los actos del procedimiento de selección del contratista serán notificados al domicilio electrónico denunciado con su presentación en la forma prevista en el Pliego, y por ello, quienes postulen propuestas se someten voluntariamente al sistema de notificaciones electrónico que se establezca, con el solo hecho de la presentación de la oferta. En caso de falta de constitución de domicilio en los términos indicados anteriormente, se lo tendrá por constituido en el denunciado en el Registro de Proveedores del Municipio o, en su defecto, en la documentación acompañada a la presentación, en el que tendrá validez toda notificación o comunicación que se curse, hasta que el proponente lo constituya posteriormente en forma fehaciente conforme se le indique.

Artículo N°27: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

Todo incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato será sancionado con la aplicación de multas, a saber:

- 1) Incumplimiento de plazos contractuales: Por cada día de atraso el Contratista será pasible de una multa del uno por ciento (1%) sobre el monto de la certificación mensual.
- 2) Incumplimiento de órdenes de servicio, el Comitente está facultado a aplicar en cada caso, una multa de cinco decimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales, por cada día que persista el incumplimiento.



- 3) Por materiales indebidos o por trabajos defectuosos: Por cada caso comprobado, se aplicaría una multa del dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual
- 4) Por falta de elementos de seguridad en la calzada y/o movilidad para la inspección: por cada caso comprobado, se podría aplicar una multa de dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 5) Por incumplimiento en la entrega de la documentación: por cada día de mora en la entrega de la documentación diaria por parte del contratista, se podrá aplicar una multa de cinco decimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

Artículo N°28: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Quiebra, Liquidación sin quiebra y Concurso Civil

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el Concurso civil de acreedores del Contratista producirán, de pleno derecho, la rescisión del contrato. Dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra o declaración de concurso, podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por los acreedores a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Proveedores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico financiera por el monto total de la obra y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto. -

Incapacidad o muerte del Contratista

En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del Contratista y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días sus representantes legales o sus herederos, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financieras para el cumplimiento del mismo. En caso que los trabajos fueran interrumpidos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento. -

También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la Especialidad en el Registro de Proveedores, con la capacidad suficiente para el caso. -

Declarada la rescisión por muerte o incapacidad, la Municipalidad abonará a la sucesión o curador lo que se adeude. -

Causas de rescisión por culpa del Contratista

La Municipalidad tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:
Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato. -

Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la Licitación, para la iniciación de las obras. -

Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada. -

Cuando el Contratista resulte multado 2 (dos) veces consecutivas con multas superiores al 15 % (quince por ciento) de la certificación mensual. -



Cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otro o subcontrate sin previa autorización de la Municipalidad. -

Cuando el Contratista abandone o interrumpa los trabajos sin causa justificada por un término de 7 (siete) días. -

Consecuencias de la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

Resuelta la rescisión del contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que esta celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por administración. -

La Municipalidad tomará, del Contratista, si lo cree conveniente y previa valuación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra. -

Los créditos que resulten por los materiales, equipos e implementos que la Municipalidad reciba en el caso del párrafo anterior, así como por la liquidación de la parte de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación de la obra. -

En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de la obra con respecto a los precios del contrato rescindido. -

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista incurso en dolo, fraude o grave negligencia, perderá el depósito y retenciones en garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista excediera el monto del depósito y retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto, pudiendo también afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad. -

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere. -

Causas de rescisión por solicitud del Contratista

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

-Cuando por causas imputables a la Municipalidad se suspenda por más de 3 (tres) meses la ejecución del servicio.

-Por casos fortuitos y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato. -

-Cuando la Municipalidad demore el pago de algún certificado más de 3 (tres) meses después del plazo de pago, excepto si mediere culpa o negligencia del Contratista, caso fortuito o de fuerza mayor.

-Cuando la Municipalidad, una vez adjudicados los trabajos, modifique o altere el Proyecto, en forma tal que implique una reducción o aumento en más de un 20 % (veinte por ciento) del monto contratado.

En todos los casos el Contratista intimará a la Municipalidad, la que en término de 45 (cuarenta y cinco) días deberá normalizar la situación. -



El contratista perderá el derecho a la rescisión de contrato, si ejecutare actos que impliquen renunciarlo o solicitarle dentro del término de 2 (dos) meses contados desde ocurrido o conocido el hecho que lo motivare o de cesado este. -

Para que opere la rescisión por las causas señaladas en el presente artículo deberá mediar solicitud del Contratista. -

Consecuencias de la rescisión de contrato por solicitud del Contratista

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

Liquidación a favor del Contratista del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean necesarios y aptos para las obras. –

Transferencia, sin pérdidas para el Contratista, de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las obras. -

Si hubiere trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir la inmediata recepción provisional de los mismos, debiendo realizarse la recepción definitiva una vez vencido el plazo de conservación y / o garantía. -

Liquidación a favor del Contratista de los trabajos realizados a los precios de contrato.

Liquidación a favor del Contratista de un porcentaje de los beneficios correspondientes a la parte de la obra que faltare ejecutar, igual al porcentaje del monto de obra ejecutada.

Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato. -

No se liquidará a favor del Contratista suma alguna por otros conceptos que los especificados en este punto. -

Artículo N°29: REUNIÓN DE LANZAMIENTO.

Previo a la iniciación de los trabajos el Contratista deberá acudir a una reunión de lanzamiento coordinada con la Inspección de Obras en la oficina de la misma, en los términos establecidos en el Pliego de condiciones Técnicas. -

Artículo N°30: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Antes de iniciar los trabajos y dentro de los 5 (cinco) días corridos de la fecha de la firma del contrato, se labrará el Acta correspondiente, desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de obra establecido. -

Artículo N°31: CARTELES DE OBRA.

La contratista deberá identificar las obras con carteles cuyo modelo, especificaciones técnicas y cantidad se incluyen en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, y cuya localización estratégica será indicada por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez. -

Artículo N°32: INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA-CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieran originarse con respecto al presente Pliego y otros documentos de la licitación por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante la secretaria respectiva, concretando la aclaración que estime necesario, la que podrá efectuarse hasta dos (2) días antes de la fecha estipulada para la apertura de las propuestas.



La Municipalidad podrá, por iniciativa propia, realizar modificaciones al Pliego, las que serán comunicadas a través de circulares enumeradas correlativamente, a todos los adquirentes del pliego. -

Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al pliego y formarán parte de él. -

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente a la Municipalidad hasta el día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Municipalidad extenderá constancia del cumplimiento de este requisito. -

**SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

SIN VALOR PARA LICITAR



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA OBRA:

REFORMA Y AMPLIACIÓN PISTA DE SKATE
1ra ETAPA

Ubicación: Sarmiento y Levalle – Villa Gobernador Gálvez

SIN VALOR PARA LICITAR



MEMORIA DESCRIPTIVA.

El presente pliego es una memoria descriptiva de la Obra, su función es orientar una intervención posible de la misma, lo cual no exime al Oferente y futuro Contratista de cotizar la obra completa a su fin, en condiciones de ser útil y funcionar correctamente según su evidente destino de uso, con más una interpretación hábil de la obra y de toda la documentación gráfica y escrita de la misma según manda el arte del buen construir.

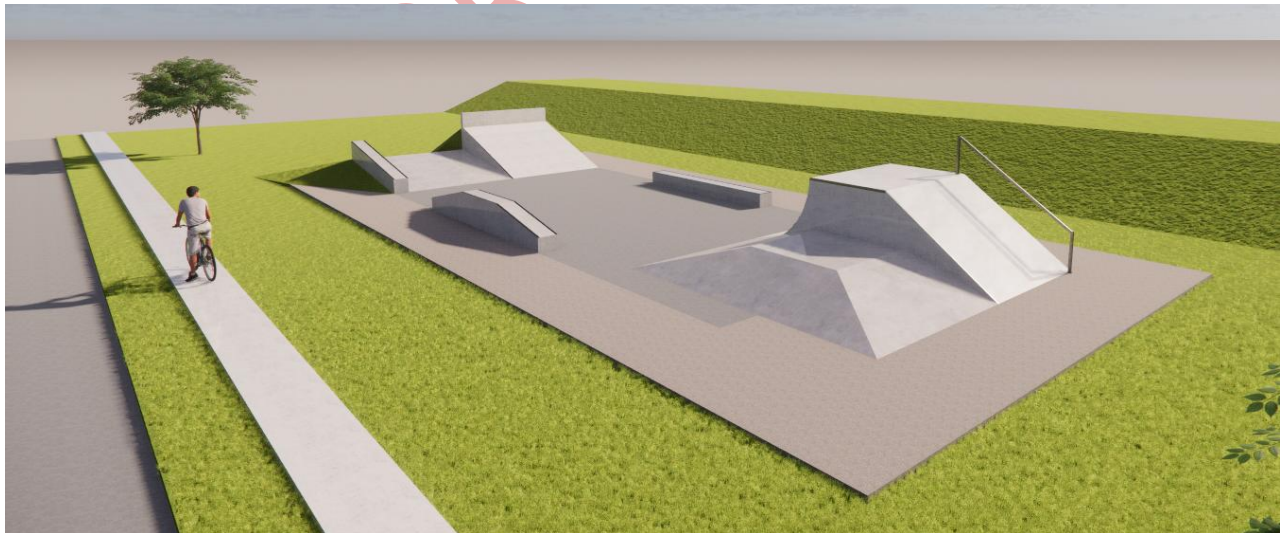
La no conclusión en la documentación de la obra (planos, planillas y pliegos) de alguna especificación o especificaciones relativas a algún ítem, no eximirá al oferente y eventual contratista de ejecutar las tareas completas, todo según el espíritu del párrafo anterior. Además, no existirá posibilidad de esgrimir teoría de la imprevisión alguna.

Se entiende a la presente documentación como referencia de estudio de la obra, incluyendo la misma, planos, planillas y pliegos, todo lo cual reviste valor documental y debe ser interpretada, cotizado y ejecutado completo o interrelacionado.

El presente proyecto se enmarca en una ampliación y remodelación de la pista de skate existente y se constituye como una realización en conjunto con actores sociales que practican específicamente estos deportes y por tanto poseen algún conocimiento de los pormenores de estas construcciones.

Por todo esto es importante aclarar que la municipalidad organizará visitas en conjunto con terceros directamente interesados en el resultado del producto final haciendo especial hincapié en los detalles constructivos y en sus terminaciones superficiales.

La pista se encuentra ubicada en el espacio público existente en la intersección de la calle Sarmiento y Levalle, detrás de la ubicación actual del Comando Radioeléctrico.





ARTICULO 1: Objeto de las especificaciones técnicas:

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto describir las características técnicas, fijar los alcances y especificar los requisitos necesarios para la confección de una propuesta económica para la construcción del proyecto de referencia. Para la confección de una propuesta económica deberán ser tenidos en cuenta todos los costos de mano de obra, cargas sociales, seguros y garantías, ART, trámites y gestiones, transporte, carga y descarga de materiales y otros costos indirectos como así también, los materiales, equipos, instalaciones provisorias, y consumibles necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

ARTICULO 2: PLAZO DE OBRA

El plazo de obra se establece en sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha del Acta de Iniciación y Replanteo de la presente Obra.

ARTICULO 3: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación será por AJUSTE ALZADO, por lo que el cómputo oficial es a los efectos comparativos de las propuestas, debiendo los proponentes realizar sus propios cálculos.

El adjudicatario deberá mantener el precio adjudicado por un periodo no menor a 60 días o igual al período que duren las obras, no aceptándose variaciones de precios.

ARTICULO 4: MEDICIÓN DE OBRA.

La medición de obra se efectuará con una periodicidad de treinta días, reflejándose en las planchetas correspondientes y se labrará un Acta de Medición de Obra de conformidad de ambas partes.-

Junto con el Acta de Medición, el contratista entregará una serie de fotografías en formato digital, con su correspondiente respaldo en modelo papel, y un gráfico donde se reflejen los avances de obra certificados reales y previstos.-

ARTICULO 5: CERTIFICACIÓN

Conforme a las Actas de Medición se elaborará, con un formato establecido por la Inspección de Obras, el Certificado de Obra donde se reflejarán el porcentaje de avance de obra y el avance de financiamiento en sus parámetros anterior, actual y acumulado. Se realizará cada 30 días.

ARTICULO 6: VERIFICACIONES.

Todos los trabajos a llevar a cabo se ejecutarán en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, planimetría, presupuesto y demás instrumentos técnicos que forman parte del Pliego licitatorio.

La CONTRATISTA será responsable de la ejecución de la totalidad de la obra y de acuerdo a sus fines, de acuerdo al BUEN ARTE DE LA CONSTRUCCIÓN, debiendo verificar todos los datos, cálculos, detalles, etc. que se especifiquen, pero cuando a su criterio verifique error en algún dato, deberá comunicarlo por escrito a la Inspección, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación.



Inspección de Obra, relación con la CONTRATISTA: La relación entre la CONTRATISTA y la Administración se regirá fehaciente y exclusivamente, mediante los libros de órdenes de servicio y de notas de pedido de la obra en cuestión, con el objeto de que sea la Inspección de Obra la que a su criterio y entender, represente a la Administración, con el objeto de limitar la cantidad de trámites en diferentes expedientes.

ARTICULO 7: DOCUMENTACIÓN A TENER EN OBRA.

La CONTRATISTA deberá mantener en obra permanentemente, y en buenas condiciones de presentación el Libro de Notas de Pedidos, planos de obra, copias de las Notas de Pedido, presupuesto/s y estas especificaciones técnicas. La Inspección de Obra tendrá plena autoridad para velar por el cumplimiento de estas especificaciones y planos adjuntos.

Podrá si así lo cree conveniente, ordenar pruebas de carga, demolición y reconstrucción si se variaran estas Especificaciones. En todo el transcurso de la obra, la CONTRATISTA deberá facilitar acceso a la Inspección, a los lugares de producción, provisión, montaje y fabricación de materiales, estructuras o dispositivos a colocar. La Inspección dictaminará acerca de la calidad de materiales, métodos de fabricación, y solicitará toda documentación que se requiera para determinar el origen de cada uno de los componentes usados en obra.

ARTICULO 8: PRUEBAS DE LAS OBRAS.

Antes de recibir provisoriamente las obras, la INSPECCIÓN DE OBRA podrá disponer el control total de las mismas y efectuarán las pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, densidades, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. La CONTRATISTA deberá presenciar por sí, o por medio de su Representante Técnico todas las operaciones indicadas en este artículo, las cuales obligatoriamente serán efectuadas en presencia de la INSPECCIÓN de OBRA. El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras.

ARTICULO 9: PLANOS CONFORME A OBRA.

La CONTRATISTA deberá suministrar a la Repartición para su aprobación, los Planos Originales Conforme a Obra, antes de la solicitud de Recepción Provisoria, según el siguiente detalle:

Planimetría general, detalle de estructuras, cortes, diagramas y detalle de cada uno de los servicios incorporados a la Obra, planilla de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Supervisión fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando ésta las escalas respectivas. Tal documentación será confeccionada en papel, 4 (cuatro) copias papel y en formato digital en archivos AutoCAD. Esta obligación no estará sujeta a pago directo alguno. De igual forma que los honorarios, tasas, derechos y/o contribuciones exigibles, se consideran incluidos dentro del precio del contrato, debiendo el Proponente preverlos dentro de los gastos generales de su Propuesta.



ARTICULO 10: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA.

El Pliego Licitatorio exige a la CONTRATISTA la cobertura de un Período de Conservación y Garantía de 180 días a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. A tal efecto, el Adjudicatario acompañará, una "Memoria de Prestación de Servicios", a desarrollar durante el plazo de garantía de la Obra

ARTICULO 11: CONDICIONES TÉCNICAS.

La presente memoria y la planimetría se refieren a los trabajos que se van a realizar en la 1° Etapa de la esta obra, ubicado en Sarmiento y Levalle.-

El presente pliego contiene solo ingeniería básica licitatoria la que no es apta para construcción y se presenta solo a los efectos de que los OFERENTES puedan confeccionar una propuesta económica. La ingeniería ejecutiva y de detalle, es parte del alcance a suministrar por la CONTRATISTA, por lo que asume su responsabilidad de ley como proyectista ejecutivo y constructor con todas sus consecuencias y por todas y cada una de las obras que ejecute para proveer el alcance completo de los trabajos solicitados en perfecto estado de funcionamiento y conservación. La ingeniería ejecutiva a cargo de la CONTRATISTA contendrá las memorias de cálculo, plantas, cortes, desarrollos y detalles constructivos en escala adecuada para todos y cada uno de los trabajos. Dicha información será transcrita en planos y documentos que serán entregados a la Dirección de Obra en formato papel y digital para su aprobación. Todos los costos y plazos demandados por esta tarea, estarán incluidos en el precio total de la propuesta.

Errores u Omisiones: Los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en esta Ingeniería básica licitatoria no invalidarán la obligación de la CONTRATISTA de ejecutar las obras en forma completa y correcta, debiendo asegurar el funcionamiento correcto, completo y perfecto de todos los equipamientos provistos.

ARTICULO 12: VISITA PREVIA DE OBRA

La visita de obra reviste carácter obligatorio para todos los oferentes y deberá realizarse con anterioridad a la apertura de sobres. La Inspección de Obras fijará una única fecha de visita, la cual se establecerá dentro del período comprendido entre la fecha de puesta a la venta del pliego y la fecha de apertura de sobres.

A tal efecto, las empresas interesadas deberán solicitar su participación mediante correo electrónico a coordinacionopvvgg@gmail.com , a fin de ser incluidas en la visita programada.

Durante la misma, los oferentes podrán interiorizarse de las condiciones del sitio, características del entorno y particularidades de los trabajos a ejecutar. Asimismo, se firmará una planilla de asistencia que quedará en poder de la Inspección de Obras. A cada oferente se le entregará una *ficha de asistencia*, la cual deberá presentarse obligatoriamente el día de la apertura de ofertas. **La presentación de la ficha de asistencia será uno de los factores a considerar para la adjudicación. -**



RUBRO 1. TAREAS PRELIMINARES

Ítem 1.1 Cerco de Obra.

Al ser la obra en un espacio público y a los fines de no interferir en el normal uso del mismo se construirá en el área de trabajo un cerco que impida el acceso de personas ajenas al trabajo durante el desarrollo de la obra. Sus características son las siguientes:

Se construirá utilizando una malla de acero Sima, enmarcada superior e inferiormente con tirantes de madera de 3" x 3". Se colocarán parantes de madera de 3" x 3" debidamente empotrados en el suelo con una separación máxima de 3 m. Los parantes serán rigidizados mediante la colocación de tablas o puntales inclinados (flechas). Se deberá tener en cuenta la colocación de la señalización necesaria a los efectos de alertar los riesgos de accidentes.

En el lado interior se colocara una media sombra color NEGRO o VERDE a los fines de disminuir la visibilidad al interior e impedir el ingreso de objetos.

Se colocará un portón de ingreso, cuya locación se definirá de forma exacta en la obra, la Inspección. El portón será metálico tendrá dos hojas y un ancho total de 4 m. Deberá llevar pasador horizontal, vertical y candado. Quedará a criterio del contratista su diseño.

NOTA IMPORTANTE: CONSIDERAR QUE EL ÉXITO DE LA OBRA PREVISTA REVISTE EN UN 100% DE LA TERMINACIÓN SUPERFICIAL DE LA OBRA POR TANTO EL INGRESO DE PERSONAS O ANIMALES A



LA MISMA GENERARÁ SIN EXCEPCIÓN LA RECONSTRUCCIÓN DE LO DETERIORADO O VANDALIZADO. A COSTE Y COSTA DE LA CONTRATISTA.

Ítem 1.2 Cartel de Obra

Desde el inicio y hasta la fecha de recepción provisoria de la obra, el Contratista colocará y mantendrá en el lugar que indique la Inspección, un (1) cartel de obra, respetando el diseño que la Municipalidad oportunamente imparta. Será de 3 m de ancho x 2 m de alto colocado de manera horizontal con estructura metálica y chapa con vinilo, montado en columnas metálicas.

Ítem 1.3 Obrador (depósito de materiales y herramientas) y Sanitario de obra.

Se ejecutará el obrador de dimensiones adecuadas; deberá contar con un depósito para materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sean necesarios y oficinas técnicas para la Inspección de Obra. Se deberán proveer sanitarios para el personal y toda persona relacionada con la obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema. Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la CONTRATISTA y deberán cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La CONTRATISTA, previo al inicio de las obras, dentro de un plazo de cinco días, presentará para su aprobación planos en escala 1:100 de todo el conjunto de construcciones provisionales que considere necesarios para el desarrollo de sus tareas, indicando la ocupación del terreno. La Inspección se reserva el derecho de observar los mismos antes de su aprobación. Los planos definitivos serán presentados por la CONTRATISTA dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del contrato.

La CONTRATISTA será responsable de todos los elementos depositados en el obrador, como así también por deterioros, pérdidas y/o sustracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados. Deberá tomar las medidas de precaución relativas a la prevención de intrusos que puedan afectar al sitio bajo su tenencia, con lo cual dispondrá de alumbrado permanente en la obra durante todo el plazo del contrato.

La CONTRATISTA deberá tomar las medidas de precaución relativas a la prevención de intrusos que puedan afectar al sitio bajo su tenencia, con lo cual dispondrá del alumbrado permanente de la obra durante todo el plazo del contrato.

El obrador estará compuesto por:

1. Baño químico p/ personal: cantidad (Según plan de higiene).
2. Pañol para guardado de herramientas
3. Sector de descarga de materiales y colocación de volquetes

NOTA 1: BAÑO QUÍMICO: Deberá ser de 1.15 x 1.15 x 2.25 m y estará ubicado dentro del cerco de obra localizados en los sitios más convenientes para llevar adelante la presente obra. Estará compuesto por un lavatorio con bomba de pie de 40 lts, puerta con indicador de ocupado, ventilación exterior de cabina por conducto y una capacidad total de 265 lts. Se deberá prever al menos una limpieza semanal del depósito para el buen funcionamiento del servicio.

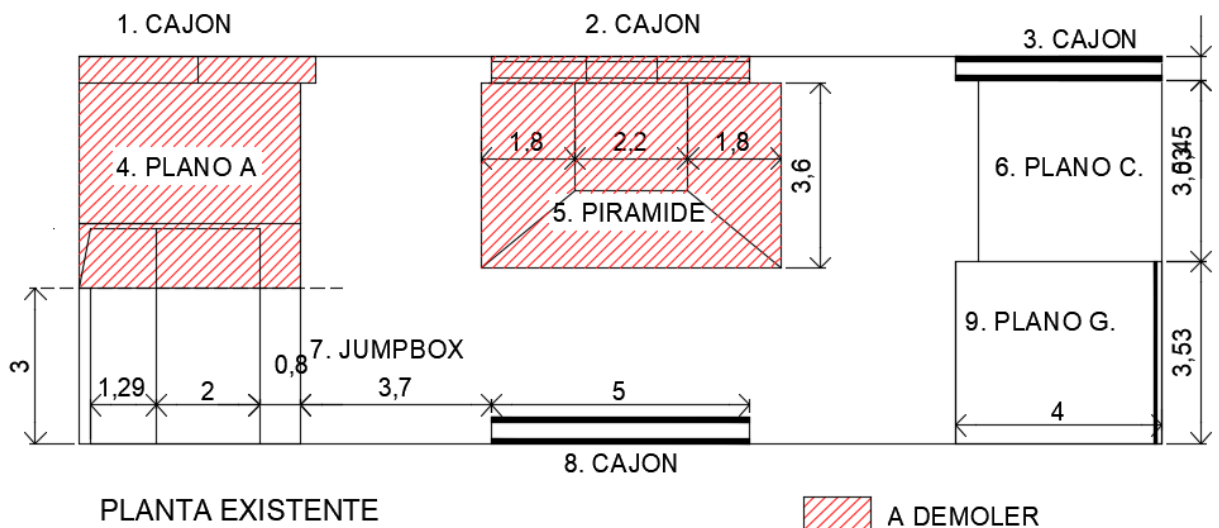


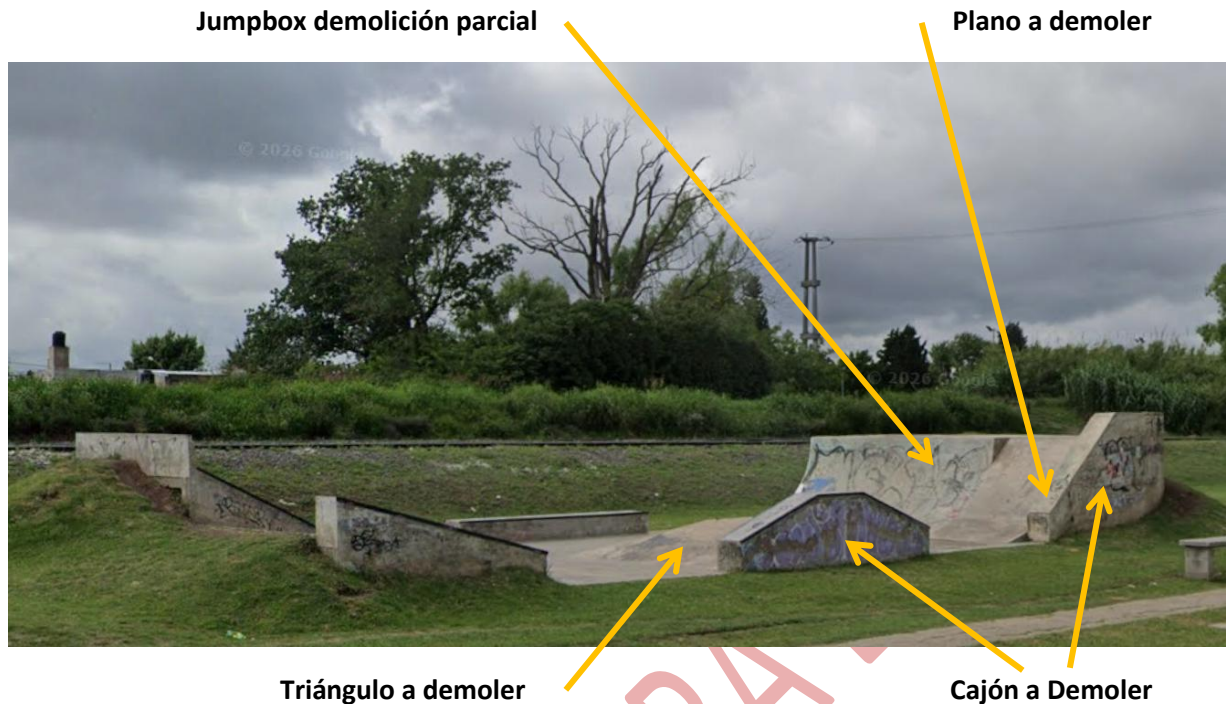
NOTA 2: CASCOS PARA VISITAS DE OBRA: La CONTRATISTA preverá que todo el personal destacado en obra, obrero, técnico, administrativo, y los visitantes, tendrán la obligación de usar casco protector, los que serán provistos por el CONTRATISTA.

Ítem 1.4 Demoliciones de hormigón armado

Se realizarán las demoliciones pertinentes indicadas en planos para la remodelación y acondicionamiento de la pista de skate-park. La empresa adoptará todos los recaudos necesarios para preservar las construcciones linderas existentes de posibles deterioros derivados de la demolición a realizar y deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad pública, la de sus obreros y terceros.

La remoción del material producto de la demolición quedará a cargo del contratista. Se realizarán todas las demoliciones y acondicionamiento de superficies de hormigón existente, que fuesen necesarias para la correcta ejecución del proyecto.





Ítem 1.5 Limpieza y desmonte vegetal del terreno.

Se deberá realizar desmontes necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados y para alcanzar las cotas y calidad de suelo correspondientes para fundar la obra, este ítem contempla la remoción de las especies vegetales existentes donde ello resulte.

Ítem 1.6 Seguridad de obra: supervisión higiene y seguridad.

La CONTRATISTA tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de la Inspección de obra. Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

Previo al inicio de los trabajos se deberá presentar un Programa de trabajo a realizar, dando asignaciones a cada tipo de trabajo, con su grado mayor o menor de riesgo, consignando cuáles han de ser los trabajos en obra a los que prestar mayor atención y control. Este deberá estar firmado y abalado por un profesional con incumbencia en este aspecto (Técnico o Ingeniero en Higiene y Seguridad).

Cuando dichos trabajos sean ejecutados, siempre y en todo momento deberá estar presente en obra el Especialista en Seguridad e Higiene, haciéndose cargo y responsable, así como la CONTRATISTA, de los riesgos que el trabajo implique para los operarios y/o ejecutores de los mismos.

Se tendrán presentes los sistemas de señalización, advertencia, iluminación y balizamiento, para seguridad de transeúntes y vehículos, con las variables de día y noche, en parantes,



columnas, tabiques, implemento o zona que pueda producir barreras, obstáculo o situación potencial de impacto traumático, a través de cartelerías y luminarias según los casos requieran. La CONTRATISTA efectuará su propuesta al respecto, y someterá la misma a la aprobación de la Inspección.

Ítem 1.7 Proyecto y legajo ejecutivo

El presente pliego licitatorio incluye a nivel de anteproyecto general el desarrollo de las instalaciones, estructura resistente etc., con el objeto de manifestar las necesidades y requerimientos para la presente obra, y poder valorizar su costo en los presupuestos. La CONTRATISTA, previo al comienzo de la obra, presentará ante la Inspección de la Obra, el **PROYECTO EJECUTIVO** para aprobación por parte de la INSPECCIÓN de OBRA. El Legajo se entregará en las escalas convenientes según el fin de los planos y detalles requeridos y a lo que se especifica en el presente Pliego Licitatorio. La CONTRATISTA, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar ante la Inspección de Obras “el Cronograma de Entregas Parciales del Proyecto y Legajo Ejecutivo de la Obra”, para su aprobación por la INSPECCIÓN DE OBRA en el cual se consignarán las etapas en que se propone subdividir el cumplimiento de esta obligación. Las referidas etapas respetarán las secuencias lógicas de las obras contratadas; teniendo especial cuidado en no interferir en el normal desarrollo de la obra, por lo que las entregas parciales, deberán estar aprobadas por la INSPECCIÓN DE OBRA *antes de intervenir en cada etapa de obra*, en un todo de acuerdo al Cronograma de Entregas Parciales coordinando éste, con el diagrama de marcha de los Trabajos con la finalidad de no entorpecer el mismo. Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato, la CONTRATISTA deberá contar con los Planos correspondientes al Proyecto de la Estructura Resistente del edificio – Estructura metálica y de Hormigón armado en un todo de acuerdo al estudio de suelos que la CONTRATISTA deberá ejecutar según el presente Pliego Licitatorio. Se establece que la última etapa del Legajo Ejecutivo se deberá presentar a no más de 90 (noventa) días calendarios de la firma del Contrato, respetando el Diagrama de Marcha de los trabajos y el Cronograma de entregas Parciales aprobado. La INSPECCION de OBRA Dará la aprobación final del Legajo Ejecutivo con antelación a cualquier tipo de obra que se realice.

RUBRO 2 MOVIMIENTO DE TIERRA.

Ítem 2.1 Excavaciones

Se realizarán las excavaciones para bases de la estructura a realizar, según lo indicado en plano. Todo material extraído, deberá trasladarse o colocarse a lugares aprobados por la Inspección. Si a juicio de la Inspección el material a la cota subrasante no fuera apto, la excavación se profundizará en todo el ancho de las distintas secciones que forman el conjunto hasta 0.50m como mínimo, por debajo de la cota de la subrasante proyectada y se rellenara con suelo de mejor calidad. La cota de subrasante se establece como -0.35m referido al nivel $\pm 0.00m$ definido en planos de proyecto. Las excavaciones se harán con las debidas precauciones a modo de preservar los pavimentos existentes, que quedará por cuenta de la Contratista cualquier daño que se causará por tal tarea. Se realizarán las excavaciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto. El Contratista arbitrará los medios para utilizar equipos mecánicos adecuados para los trabajos de movimiento de suelo en calidad acorde con el volumen y plazo de ejecución de la



Obra. El equipamiento a emplear deberá contar con aprobación de la Inspección, comprometiéndose a aceptar las observaciones técnicas que al respecto se formulen, sin que ello dé lugar a derecho de compensación alguna por los reajustes que se soliciten al equipamiento propuesto.

Ítem 2.2 Relleno y compactación

Se realizara la excavación y rellenos necesarios para conformar la superficie donde se encontrara la pista. Procediéndose a compactar, hasta alcanzar un grado de compactación del 90 % como mínimo, hasta llegar a los niveles indicados en los planos.

El trabajo de compactación del terreno natural y/o suelo de relleno se realizará mecánicamente actuando sobre cada capa de relleno de no más de 0.20 m de espesor.

De acuerdo a la magnitud de estos rellenos, los mismos serán efectuados utilizando elementos mecánicos apropiados, para cada una de las distintas etapas que lo configuren. Todo trabajo deberá efectuarse con especial cuidado de no perjudicar las estructuras existentes; en caso que esto sucediera, la Contratista será la responsable de reparar o rehacer los elementos involucrados, siempre sujeto a la aprobación de la Inspección.

RUBRO 3 AISLACIONES.

Ítem 3.1 Film de polietileno 200 mc. Sobre terreno natural.

Comprende la provisión y colocación por parte de la CONTRATISTA de una barrera capilar compuesta por film de polietileno de 200 micrones, la ubicación de ambas será en toda la superficie entre la losa de Hº Aº y el terreno natural.

RUBRO 4 ESTRUCTURA RESISTENTE. (HORMIGON ARMADO).

Los trabajos especificados en esta sección incluyen doblado de hierro; encofrado, apuntalamiento, soporte y arriostramiento, hormigonado, desencofrado, limpieza y terminación, de todas las estructuras que se indican en los planos, estructura resistente completa, pavimentos y todo otro trabajo de hormigón estructural necesario para la completa terminación de acuerdo a su fin, con la provisión completa de materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y supervisión necesarios, incluyendo aquellos elementos de terminación, accesorios y documentación que aún sin estar expresamente indicados en los planos y especificaciones técnicas, sean necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos.

Todos los materiales a utilizar serán nuevos. Para la dosificación y preparación de hormigones, regirán las disposiciones de los Capítulos 6 y 9 del CIRSOC 201. El hormigón deberá ser elaborado y no estará permitida la incorporación de agua al mixer en obra, si el asentamiento no es el adecuado para lograr la trabajabilidad de los trabajos deberán incorporarse aditivos para tal fin. Previo al comienzo de las tareas de hormigonados la Contratista deberá presentar las especificaciones técnicas del producto que pretenda utilizarse, el que quedará sujeto a la aprobación de la Inspección. La dosificación a utilizar deberá ser presentada con anticipación a la Inspección para su aprobación. En el caso que para un determinado material no se hubieran



indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias de la Norma IRAM vigente o en la disposición CIRSOC que la complemente o sustituya hasta su revisión.

En pavimentos, rampas curvas y planas, escalinatas, tabiques se usará hormigón de resistencia característica H21 elaborado con cemento normal. El contenido mínimo de cementos será de 330 kg/m³ de hormigón.

Se utilizará acero nervurado de Dureza Natural (ADN). Se utilizará para las armaduras para todas las superficies según planos, malla sima Q 158 Ø6 (15x15 cm).

Se respetará los detalles de empalmes de armaduras para tabiques existentes en unión con pavimentos a construir.

Se empleará cemento de primera calidad, tipo portland normal de marcas que satisfagan las condiciones de calidad establecidas en las normas "IRAM 50000- 50001". Será rechazada y deberá retirarse inmediatamente de la obra cualquier partida que contuviera porciones fraguadas, terrones o sustancias que la Dirección de Obra considere perniciosas. Será almacenado en locales o depósitos adecuados que lo protejan contra la acción de la intemperie y de la humedad del suelo y las paredes. Cualquier cemento que se proponga utilizar en la obra y que haya estado almacenado en las mismas por más de 60 días, por esta sola circunstancia, deberá ensayarse en un laboratorio aprobado por la dirección de Obra. Respecto a los agregados, se utilizarán arenas naturales síliceas o graníticas de grano grueso. Deberán cumplir con los requisitos de las normas "IRAM 1501-2". Todas las arenas a utilizar deberán estar limpias y libres de sales que pudieran perjudicar el hormigón. Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales de raíces y restos vegetales, yeso, anhidritas, piritas y escorias. Además, no contendrá otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras.

El agregado grueso, estará constituido por canto rodado o piedra partida proveniente de rocas síliceas, granito o basalto. Deberá estar totalmente desprovista de tierra, cuidándose especialmente de verificar la ausencia de terrones compactos y de materia orgánica. Las partículas que lo constituyen serán duras, limpias resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y de restos vegetales, yeso, anhidrita, piritas y escorias. Además, no contendrá otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras:

Ítem 4.1 Hormigón armado visto para pavimentos

En todos los casos que sea necesario hormigonar para completar, o rehacer elementos existentes deberán, previo a dicha tarea, prepararse convenientemente las superficies de contacto mediante picado, enérgico lavado y posterior aplicación de un puente de adherencia de material epoxídico de reconocida calidad, a satisfacción de la Dirección Técnica. Respecto a los encofrados, serán de aplicación las normas del Capítulo 12 del CIRSOC 201. En superficies vistas sólo podrá reutilizarse la madera con expresa autorización escrita de la Inspección. Se aconseja en tales casos la utilización de tableros de terciado fenólico o de tablas de 1" x 2" con una cara cepillada, según lo especificado por arquitectura. Es exclusiva responsabilidad de la Empresa lograr la correcta



terminación de las superficies y estructuras, quedando éstas sujetas a la aprobación de la Inspección. Previamente a su ejecución la Empresa presentará a la Inspección los planos y cálculos respectivos. Los encofrados deberán tener previstas las aberturas necesarias para permitir el paso de cañerías, conductos, desagües, etc. El hormigón será compactado con equipos vibratorios mecánicos de alta frecuencia del tipo de inmersión. Se evitará el exceso de vibrado.

El período mínimo de curado continuo será de 30 días. Este valor puede ser aumentado si así lo considera necesario la Inspección sin derecho al reclamo de costo adicional por parte de La Contratista. Inmediatamente después que las operaciones de terminación de superficie se completen, comienza el curado, distribuyendo una capa uniforme de compuesto líquido, tipo ANTISOL de base solventada o similar en calidad, capaz de formar una película impermeable, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Deberá presentarse con anticipación, las especificaciones técnicas del producto que se pretende utilizar, quedando éste sujeto a la aprobación de la Inspección. En caso de uso de aditivos para mejorar o proteger hormigones deberán ser aprobados por la Inspección y además se deberán realizar mezclas para ensayar mediante roturas de probetas, a fin de determinar la calidad de los hormigones. Las probetas se extraerán de acuerdo a las indicaciones de la Inspección y los ensayos de las mismas correrán por cuenta de la Contratista. Los pavimentos, se ejecutarán de 15 cm de espesor, rigurosamente nivelados con pendientes que permitan el escurrimiento del agua, en porcentajes e indicaciones de la Inspección o consultas anticipadas que la Contratista deberá considerar a fin de resolver adecuadamente la evacuación de agua de lluvia en los Espacios Exteriores. –

La programación de paños contemplará las necesarias contracciones y dilataciones propias del material y solicitaciones por diferencias térmicas, todo siguiendo los lineamientos de acuerdo a los planos. En principio, las juntas deberán corresponderse con la retícula según Planos. La solución documentada es indicativa, y el Representante Técnico deberá responder por la solución definitiva mediante planos ejecutivos, previo al inicio de replanteo de contrapisos. La Contratista deberá tomar en cuenta que la Dirección Técnica tendrá derecho a pedir la ejecución de una masa niveladora en los casos que los pavimentos presenten desniveles importantes a su juicio. Estas correcciones de nivelación no significarán adicional de obra, ni imprevistos ni mayores costos. Las superficies se ejecutarán con un pavimento de hormigón armado con agregado de endurecedor superficial del tipo no metálico.

- I- Tipo de Hormigón: Elaborado, de denominación comercial H21. El Contratista tomará muestras para verificar, con la obtención de probetas de hormigón, la compresión en laboratorio; las cuales deberán cumplir con todas las normas detalladas en los reglamentos en vigencia (CIRSOC 205), así como también de los materiales utilizados para toma de juntas, material de curado, aceros, endurecedores, etc. La toma de muestras para confección de probetas, se efectuará en cada mixer que llegue a la obra, independientemente del volumen que éste traslade y quedará a criterio de la Inspección la cantidad de probetas a elaborar por pastón.
- II- Tipo de armadura: a) Malla electro-soldada del tipo Q 158 o similar compuesta por hierro del 6 con separaciones de 15 x 15 cm. b) Pasadores de hierro liso diámetro 25mm para densificación de armadura en donde sea requerido, todos de fabricación Standard y de fácil provisión. Los aceros utilizados deberán cumplir con las normas IRAM-IAS U500- 528; U500-571; U500-06, cuyos parámetros se definen en la tabla 10 del CIRSOC201 para tipos de acero ADN 420, ADM 420 Y AM 500.



Queda terminantemente prohibido hormigonar cualquier parte de la estructura sin tener el conforme de la Dirección de Obra; ésta a su solo juicio podrá ordenar demoler lo ejecutado sin su conforme. En cuanto al proceso constructivo, se especifican aquí pisos con endurecimiento superficial obtenido mediante el uso de mezclas secas de cemento y agregados naturales pétreos aplicados monolíticamente.

A efecto de obtener una unión monolítica entre el hormigón del pavimento y los endurecedores superficiales, estos se deben agregar en seco e incorporarse al hormigón del pavimento, antes de que termine el fragüe del mismo. A razón de 3 Kg/m² Sikafloor-3 Quartz Top generando un espesor no menor 7mm, color gris natural.

1º Antes de iniciar la ejecución del solado, La Contratista verificará con 1 día de anticipación en conjunto con el Inspector, que hayan finalizado las tareas correspondientes de lo contrario no se realizará el proyectado de H21:

- Nivelación y replanteo de todas las guías que conforman la geometría en quarters y rampas curvas.
- Nivelación y replanteo de todas las guías, que conforman la geometría de planos inclinados, superficies curvas y superficies planas en los sectores de la pista.
- Limpieza y nivelación final de excedentes del material utilizado para la compactación del terreno que pueda modificar la geometría de la superficie.
- Solape del film de polietileno de 200 micrones. (Por lo menos 20 cm.)
- Anclajes para las barandas.
- Anclajes para bordes.

2º Una vez preparada la superficie compactada, se coloca film de polietileno de 200 micrones como aislación hidrófuga.

3º La malla a colocar estará ubicada a 0,04 m de la subrasante del terreno, debiendo utilizarse separadores no porosos para mantenerla en posición. En caso que se incorporen al piso una o más mallas de acero de refuerzo, las características de las mismas están indicadas anteriormente.

4º Se colocarán pasadores y barras de unión para vincular los diferentes paños entre sí. Serán de acero liso de 25 mm de diámetro de 0,50 m de longitud cada 0,30 m. El acero utilizado deberá ser laminado en caliente cuyos parámetros están definidos en el capítulo 6 del CIRSOC 201 para tipos de acero AL-220. Su colocación se ejecutará de tal manera que mantenga su posición durante el vertido del hormigón, una vez efectuada esta operación se procederá a engrasar la otra mitad a los efectos de que permita desplazamientos horizontales.

Las losas que presenten fisuras atribuibles a falta de alineación de pasadores serán demolidas y reconstruidas por cuenta del Contratista. En aquellas zonas en donde se realice el encuentro de pavimento existente con pavimento nuevo y corresponda una junta con pasador, se deberán realizar todas las operaciones necesarias para introducir los pasadores (si éstos no estuviesen colocados en el pavimento existente), respetando las posiciones finales de cada pasador indicadas y asegurándose que cumplan con su función.



5º Las guías en superficies inclinadas y curvas serán costillas de fenólico con un espesor máximo de 12mm, embebidas con agentes desencofrantes para su fácil retiro, se alinearán y nivelarán, antes del hormigonado. En estos sectores la incorporación del endurecedor será con fratacho a manual. Dichas costillas deberán ser aprobadas por el proyectista, ya que de ellas depende la curva de quarters (recordar que son la guía de corte del hormigón). Este ítem es de gran importancia.

6º Las guías en superficies planas también serán del tipo fenólico embebidas en agente desencofrante, se alinearán y nivelarán, antes del hormigonado. En estos sectores la incorporación del endurecedor será con máquinas alisadoras allanadoras. El peso y sección de esta regla está directamente relacionada con el peso de la máquina.

7º A continuación, se efectuará el colado del hormigón, que se enrasará y compactará con una regla vibradora y/o complementada por vibradores de punta para los bordes y esquinas. No se procederá al colado del hormigón sin previo aviso por escrito a la Inspección. Se valorará especialmente la propuesta que incluya la aplicación del hormigón proyectado, ya que resulta más apropiado para aplicar principalmente en sectores inclinados o curvos. El espesor del piso de hormigón, será de 0,15 m. Bajo ningún concepto se admitirán espesores menores que los proyectados. Se deberán respetar además las cotas y pendientes del proyecto. En caso que el nivel superior de la base sea inferior al proyectado, y por lo tanto el espesor del piso resulte mayor que el teóricamente necesario, se prohíbe terminantemente el relleno con cualquier material suelto o compactado a fin de obtener el nivel deseado para la base, aceptándose como única solución posible el aumento del espesor del piso, sin derecho a reclamo de adicional por parte de La Contratista.

8º Se realiza una MEZCLA EN SECO de 1/3 cemento Pórtland y 2/3 agregado endurecedor no metálico Sikafloor-3 Quartz Top. Se prestará especial atención a que se obtenga una distribución uniforme de la mezcla sobre la superficie de la losa. La ejecución se realiza en 2 etapas: la 1º de ellas se agregarán 2/3 del total espolvoreo y deberá verificarse que no exista agua sobre la superficie, en caso que así fuera deberá retirársela con ayuda de una manguera “arrastrada” lentamente sobre la superficie; en la 2º el 1/3 restante. El método a emplearse consiste en las siguientes etapas:

- a. Espolvoreo sobre la superficie de la losa del pavimento sin fraguar de endurecedor no metálico color gris, a razón de 3 Kg/m² mezclado con cemento. Esta relación se medirá en carretilla para aplicar en cada paño y será aprobada y supervisada por Inspector.
- b. Pasado de máquinas alisadoras-fratazadoras con disco nivelador para introducir el material en la superficie.
- c. Pasado de máquinas alisadoras-allanadoras hasta obtener una superficie compacta y dura.
- d. Aserrado y tomado de juntas. Cuando se haya producido un endurecimiento del hormigón tal que permita la operación de la llana mecánica (en la práctica cuando al caminar sobre el hormigón se producen marcas del calzado del orden de los 5 mm de profundidad), se realizará una primer pasada de la llana mecánica con palas adecuadas para permitir la salida hacia la superficie de la mayor cantidad posible de humedad contenida en el hormigón, no necesaria para el fragüe del cemento. Se realiza luego el



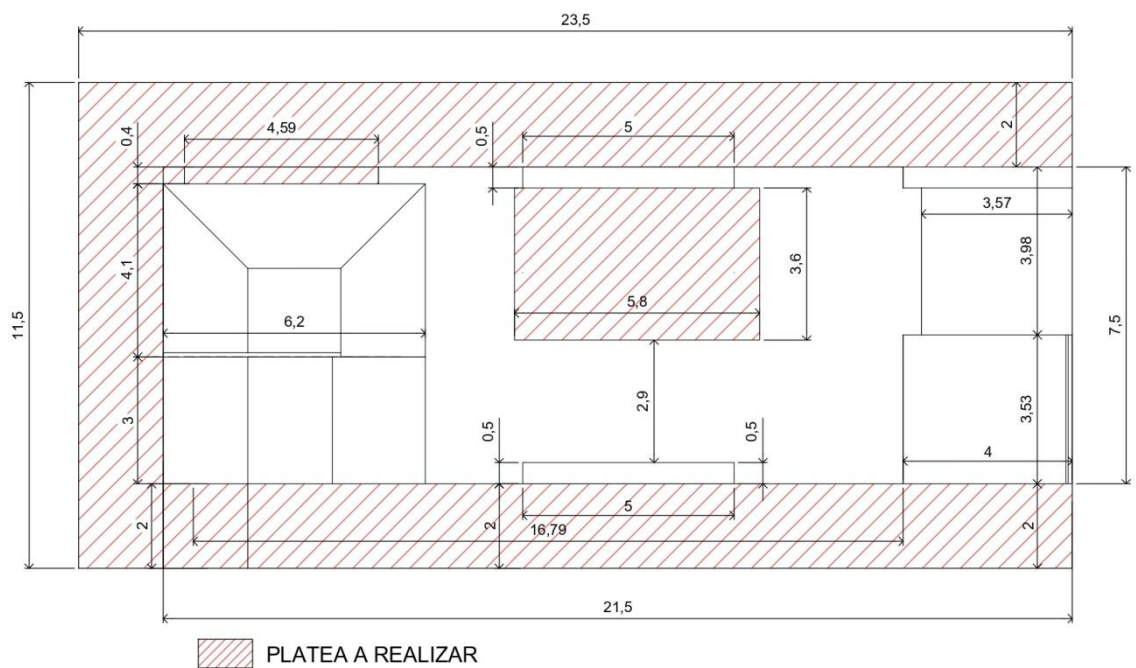
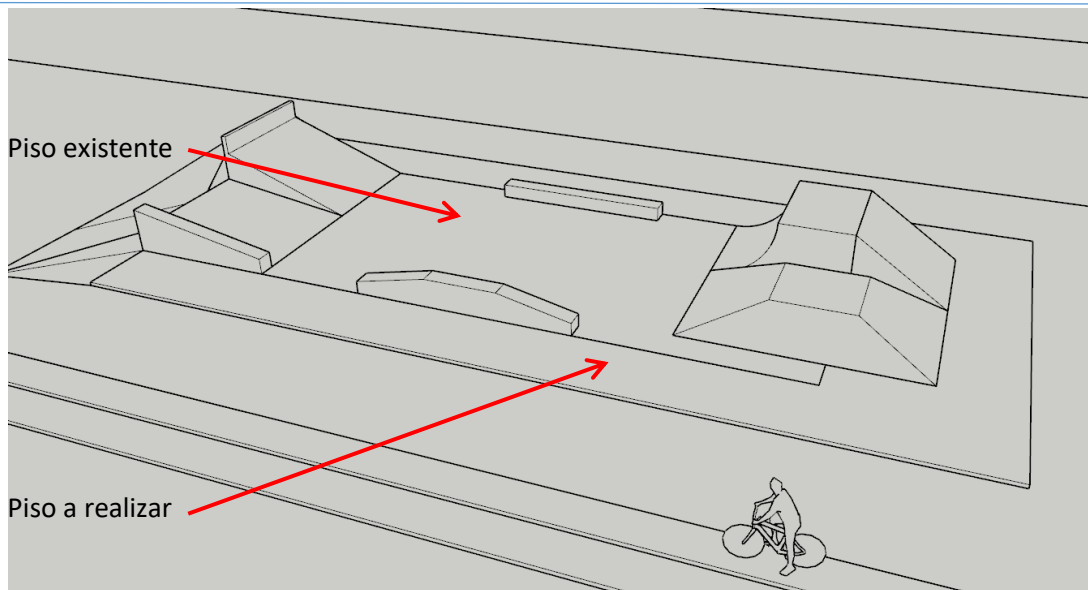
espolvoreo del tercio restante de endurecedor superficial, y a posteriori se pasa la llana mecánica con el mismo tipo de palas que en la primera pasada. Se debe pasar este equipo el tiempo necesario para asegurar que una cantidad apropiada de humedad proveniente de la losa de hormigón, penetre la mezcla espolvoreada y que el resto de la humedad libre haya sido eliminada por evaporación superficial. Tiempo aproximado dependiendo de la humedad ambiente y de la temperatura será de 3 hs por paño de 3x3 m.

9º A continuación, se comienza el alisado superficial por medio de la llana mecánica con palas adecuadas a esta tarea, según sea la superficie plana, inclinada o curva. Las llanas manuales de forma comercial convencional serán modificadas redondeando sus esquinas previamente. Se alisará hasta el momento en que ya no pueda realizarse una mejor terminación con este equipo. El tipo de palas y la inclinación de las mismas, así como la potencia de la llana mecánica a utilizar en cada caso, será determinada por La Contratista quien se encuentra obligada a utilizar siempre el equipo más apto para cada una de las tareas antes descriptas. Todo quedará sujeto a la aprobación de la Inspección.

10º A partir del momento en que no pueda utilizarse la llana mecánica se comenzará a trabajar con la llana metálica manual (esquinas y encuentros con obstáculos), efectuándose esta operación de forma tal que se obtenga una superficie perfectamente lisa y libre de defectos. Además, deberá lograrse una superficie densa, de textura y aspecto uniforme. La terminación superficial final será similar mármol. Se deberá prestar especial atención a fin de evitar cualquier tipo de desniveles en estos pisos, siendo el mayor desnivel aceptable de 3 mm en 3 m en todas direcciones. En las zonas de juntas entre losas se verificará que el desnivel entre una y otra sea siempre inferior a 1 mm. Es importante destacar que el tamaño de una rueda es de 51 mm, y cualquier imperfección entre empalmes de paños (dientes) provoque dificultades para la práctica y por otro lado la rotura de dicha junta al producirse el continuo tránsito de alta presión en relación a la superficie de apoyo.

11º La cantidad y distribución de juntas será la indicada en planos.

12º Finalmente, se efectuará el curado de cada una de las superficies por alguno de los métodos enumerados. La elección del método, será pura y exclusivamente a cargo de la Contratista, siendo ésta responsable de los resultados obtenidos. Cualquier producto que pretenda utilizarse para las terminaciones, deberá ser presentado con ficha técnica previamente para aprobación de la Inspección.



Ítem 4.2 Hormigón armado visto para rampas planas (Jumpbox).-

Se reparará y completará el Jumpbox (7), rampas planas, losas, las rampas curvas y tabiques laterales.



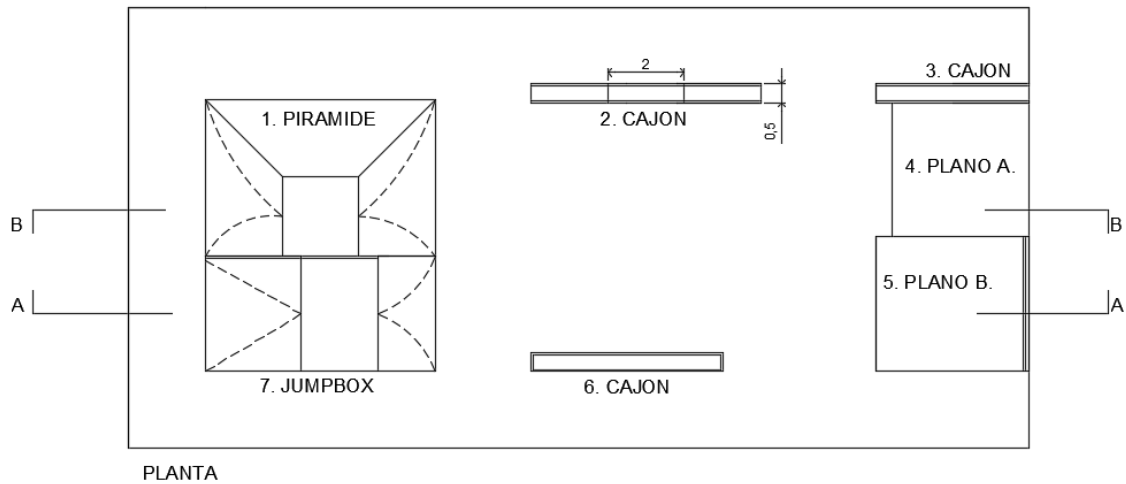
En todos los casos que sea necesario hormigonar para completar, o rehacer elementos existentes deberán, previo a dicha tarea, prepararse convenientemente las superficies de contacto mediante picado, enérgico lavado y posterior aplicación de un puente de adherencia de material epoxídico de reconocida calidad, a satisfacción de la Dirección Técnica. Para la utilización de tales productos, la Contratista deberá presentar previamente la ficha técnica para que la Inspección lo apruebe.

En superficies vistas sólo podrá reutilizarse la madera con expresa autorización escrita de la Inspección. Se aconseja en tales casos la utilización de tableros de terciado fenólico o de tablas de 1" x 2" con una cara cepillada, según lo especificado por arquitectura. A menos que la Inspección indique lo contrario, se utilizará para estos casos encofrados metálicos, colocándose previamente desencofrante para contribuir a la correcta terminación de las superficies. Previamente a su ejecución la Empresa presentará a la Inspección los planos y cálculos respectivos. Los encofrados deberán tener previstas las aberturas necesarias para permitir el paso de cañerías, conductos, etc. El hormigón será compactado con equipos vibratorios mecánicos de alta frecuencia del tipo de inmersión. La aguja del mismo debe colocarse verticalmente o hacia la masa de hormigón ya colocada. Nunca se utilizará el vibrador para desplazar el hormigón. Se evitará el exceso de vibrado. El período mínimo de curado continuo será de 30 días. Este valor puede ser aumentado si así lo considera necesario la I.E sin derecho al reclamo de costo adicional por parte de La Contratista.

Inmediatamente después que las operaciones de terminación de superficie se completen, comienza el curado, distribuyendo una capa uniforme de compuesto líquido, tipo ANTISOL de base solventada o similar en calidad, capaz de formar una película impermeable, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Para la utilización de tal producto, la Contratista deberá presentar previamente la ficha técnica para que la Inspección lo apruebe.

En caso de uso de aditivos para mejorar o proteger hormigones deberán ser aprobados por la Inspección y además se deberán realizar mezclas para ensayar mediante roturas de probetas, a fin de determinar la calidad de los hormigones. Las probetas se extraerán de acuerdo a las indicaciones de la Inspección y los ensayos de las mismas correrán por cuenta de la Contratista.

SIN VALOR PARA LEER



Ítem 4.3 Hormigón armado visto para rampas curvas (Jumpbox)

Se reparará la rampa curva de Jumpbox (7), según las especificaciones del Artículo 4.2.

Ítem 4.4 Hormigón armado visto para cajones.-

En superficies vistas sólo podrá reutilizarse la madera con expresa autorización escrita de la Inspección. Se aconseja en tales casos la utilización de tableros de terciado fenólico o de tablas de 1" x 2" con una cara cepillada, según lo especificado por arquitectura.

Previamente a su ejecución la Empresa presentará a la Inspección los planos y cálculos respectivos. El período mínimo de curado continuo será de 30 días. Inmediatamente después que las operaciones de terminación de superficie se completen, comienza el curado, distribuyendo una capa uniforme de compuesto líquido, tipo ANTISOL de base solventada o similar en calidad, capaz de formar una película impermeable, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

En caso de uso de aditivos para mejorar o proteger hormigones deberán ser aprobados por la Inspección.

Ítem 4.5 Hormigón armado visto para Pirámide.

De acuerdo a los planos de proyecto, se construirá una pirámide, con hormigón pobre para el volumen interior y con hormigón de resistencia especificada H21, para la terminación final con un espesor de 10 cm. La terminación debe ser llaneada, lisa, sin imperfecciones y todo de acuerdo a los planos de detalle. Respecto a los encofrados, en superficies vistas sólo podrá reutilizarse la madera con expresa autorización escrita de la Inspección. Se colocará previamente desencofrante, de primera calidad, para contribuir a la correcta terminación de las superficies. El



hormigón será compactado con equipos vibratorios mecánicos de alta frecuencia del tipo de inmersión.

El período mínimo de curado continuo será de 30 días. Este valor puede ser aumentado si así lo considera necesario la I.E sin derecho al reclamo de costo adicional por parte de La Contratista. Inmediatamente después que las operaciones de terminación de superficie se completen, comienza el curado, distribuyendo una capa uniforme de compuesto líquido, tipo ANTISOL de base solventada o similar en calidad, capaz de formar una película impermeable, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Ítem 4.6 Reparaciones

Forma parte de los trabajos de terminación, la reparación de juegos y pavimentos mal ejecutados anteriormente o deteriorados.

Se deberán demoler en su TOTALIDAD y volver a hormigonar según las indicaciones, los pavimentos indicados en la siguiente figura; cabe aclarar que se deberá preparar nuevamente el terreno compactándolo adecuadamente, y que se deberán cumplir los mismos requerimientos que para el resto del terreno.

El juego "I" se demolerá parcialmente, según lo indicado en planos y por la inspección de obra, en el sector donde se encuentra la demolición se construirá la Pirámide "H". El Jumpbox "I" deberá repararse en todos sus cantos y laterales, realizando un perfecto acabado en sus terminaciones. Para la unión de hormigones viejos y nuevos se tendrá en cuenta el puente de adherencia y las indicaciones del artículo 5.3 – Juntas con pasadores

En todos los casos que sea necesario hormigonar para completar, o rehacer elementos existentes deberán, previo a dicha tarea, prepararse convenientemente las superficies de contacto mediante picado, enérgico lavado y posterior aplicación de un puente de adherencia de material epoxídico de reconocida calidad, a satisfacción de la Dirección Técnica.

RUBRO 5. JUNTAS Y CANTOS

Ítem 5.1. Aserrado y sellado para control de fisuras

Para controlar las fisuras se efectuará una hendidura (se aserrará una cavidad) en una profundidad equivalente a un cuarto del espesor de la losa, debilitando la sección para la formación de una fisura dirigida. El aserrado se ejecutará según indicación en plano.

El aserrado se realizará con una aserradora de disco diamantado. Las juntas se ejecutarán mientras el hormigón se encuentra en estado plástico, dentro de las primeras 8 a 20 horas del colado del hormigón, dependiendo de la temperatura ambiente y el fragüe de la mezcla. Una vez aserrada la junta se realizarán los trabajos de limpieza con agua a presión para retirar de la junta todos los restos de concreto que se produjeron al aserrar, y un posterior arenado sopleteado para dejar la grieta limpia. Cuando la junta esté limpia y seca se aplicará el sello de material plástico, sellador poliuretánico del tipo sika 1A gris, generando un cordón continuo.



Ítem 5.2. Juntas de dilatación

Se ejecutará este tipo de juntas en los quiebres de pendientes y en todos los lugares que indiquen los planos. Tendrán un espesor de 10 mm.

Se generará un respaldo de poli estireno expandido de 12.5 cm de alto y luego se colocará un segundo respaldo de sellador poliuretano del tipo SIKAFLEX 221, el cual es compatible con el elemento exterior, generando un cordón continuo de 10 mm x 20 mm.

Ítem 5.3 Juntas con pasadores

Los pasadores serán de acero liso tipo de \square 25 mm y deberán colocarse cada 30 cm. Se ubicarán en la mitad del espesor de la losa y tendrán una longitud de 25 cm a cada lado; se colocará una mitad del pasador engrasada para permitir desplazamientos horizontales.

Estas juntas serán aserradas donde se genere la junta fría producto de la unión de dos hormigones de distinta edad, según lo indicado para juntas aserradas en el Artículo 5.1. Se sellarán con material plástico, sellador poliuretánico del tipo sika 1A, gris, generando un cordón continuo.

Ítem 5.4 Protección de filos con caño Galvanizado \varnothing 2 ½

Se colocarán caños galvanizados de 2 ½ como protección y refuerzo para los filos que terminan en 90°, evitando de esa manera su rotura y protección contra accidentes, con los vehículos allí utilizados.

RUBRO 6 OTROS

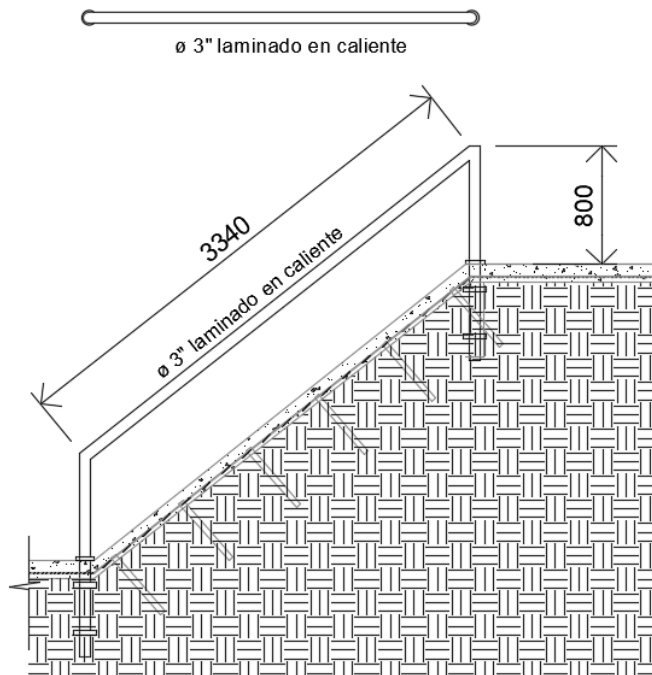
Ítem 6.1. Barandas y terminaciones metálicas en juegos

Ítem 6.1.1 Barandas para entrenamiento:

Se refiere a las barandas faltantes y nuevas de juegos que el proyecto indique en los planos. Las barandas serán de caño redondo galvanizado de 3" (e=2,90 mm).

Una vez soldadas y colocadas, se les deberá aplicar un tratamiento de dos manos, como mínimo, de convertidor de óxido y esmalte sintético, siguiendo los lineamientos dados en el Artículo 6.2.

Imagen de baranda nueva a realizar y colocar:



Ítem 6.2 Pintura sobre metal

Se realizará la pintura en todos los elementos metálicos, incluyendo la herrería de los muros verticales, las barandas, cerramiento de Bowl y cerco olímpico. Se colocarán dos (2) manos de Convertidor de óxido TERSUAVE, o similar en precio y calidad; y las manos que sean necesarias de Esmalte Sintético TERSUAVE, o similar en precio y calidad, color a definir por la Inspección.

Las superficies que presenten imperfecciones y defectos deberán ser reparadas, eliminando rebabas, hendiduras, etc.

Se deberán seguir los siguientes principios:

- Eliminar las manchas grasosas con solvente o aguarrás.
- Eliminar el óxido por medios abrasivos o empleando líquido desoxidante y fosfatizante (convertidor de óxido).
- Lijar en seco, con papel de lija de grano adecuado evitando ralladuras que resalten al pintar, hasta obtener una superficie bien lisa.
- Limpiar la superficie con un cepillo de cerda duro.
- Aplicar dos manos de fondo antióxido, a base de resinas gliceroftálicas secantes y pigmentos de calidad superior, de distinto color cada una.
- Finalmente, aplicar dos manos de esmalte sintético satinado, de calidad superior, color a definir por la Inspección para muros verticales.

Ítem 6.3 Limpieza periódica y final de obra



Periódicamente, en lapsos no mayores de dos semanas, el Contratista realizará tareas de limpieza de la obra y retirará escombros, y todo resto de materiales que surjan de descarte, cajas, etc., y practicará un prolijo barrido de los sitios de trabajo.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva.

La inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas y/o trabajos.

Los residuos de la obra, serán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta el retiro y transporte de los mismos.





MUNICIPALIDAD DE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

OBRA: AMPLIACION SKATE PARK

TEMA: ARQUITECTURA

PLANO: EMPLAZAMIENTO

PROYECTO:

SOP

Secretaría de Obras Públicas
Coordinación de Obras Públicas

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:

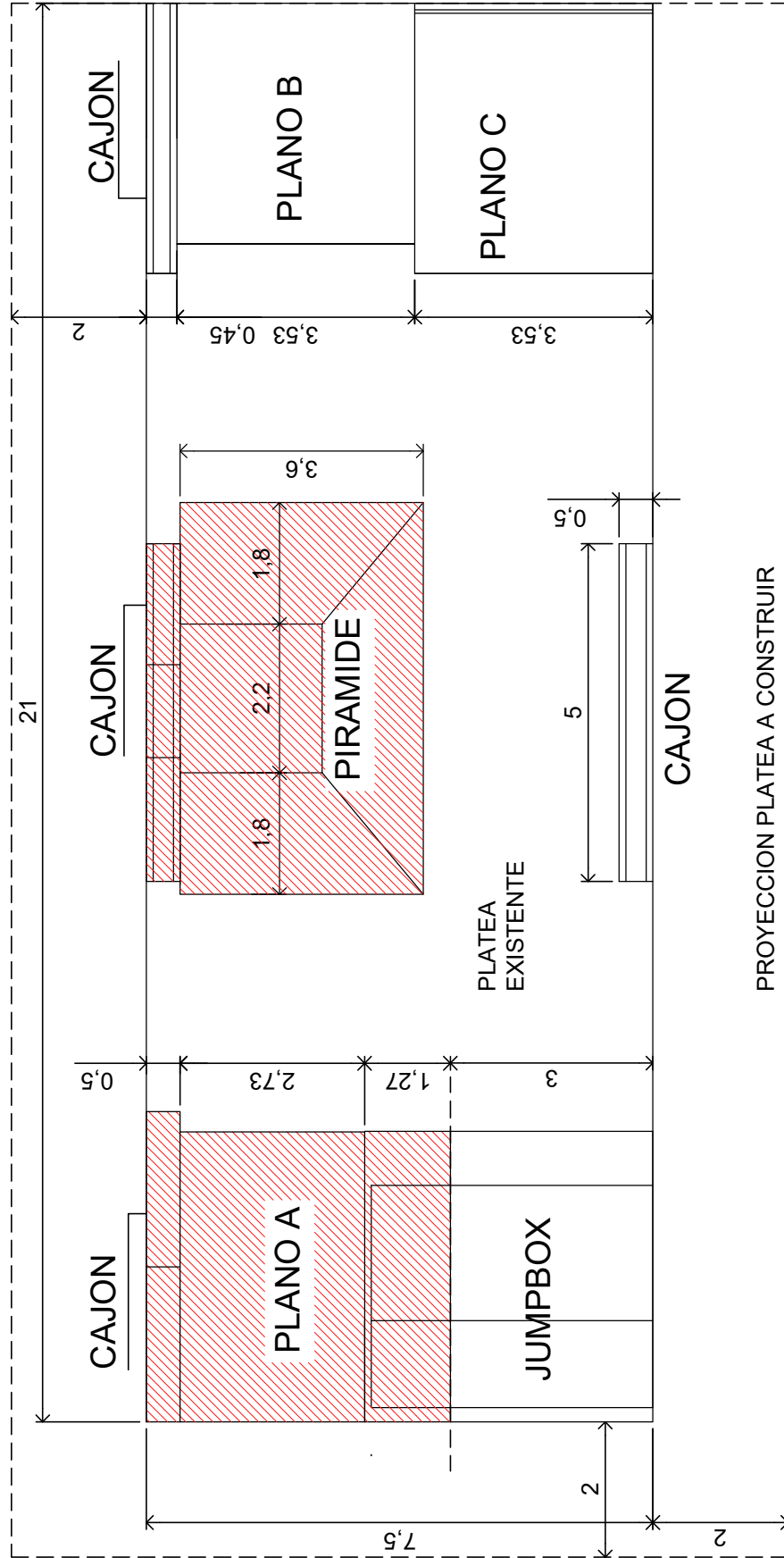
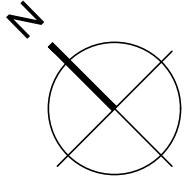
Ing FABIAN NALLINO

FECHA:
ENE 2026

ESCALA:

MEDIDAS:
METROS

A01-08



MUNICIPALIDAD DE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

OBRA: AMPLIACION SKATE PARK

TEMA: ARQUITECTURA

PLANO: PLANTA DE DEMOLICION

PROYECTO:

SOP

Secretaría de Obras Públicas
Coordinación de Obras Públicas

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:

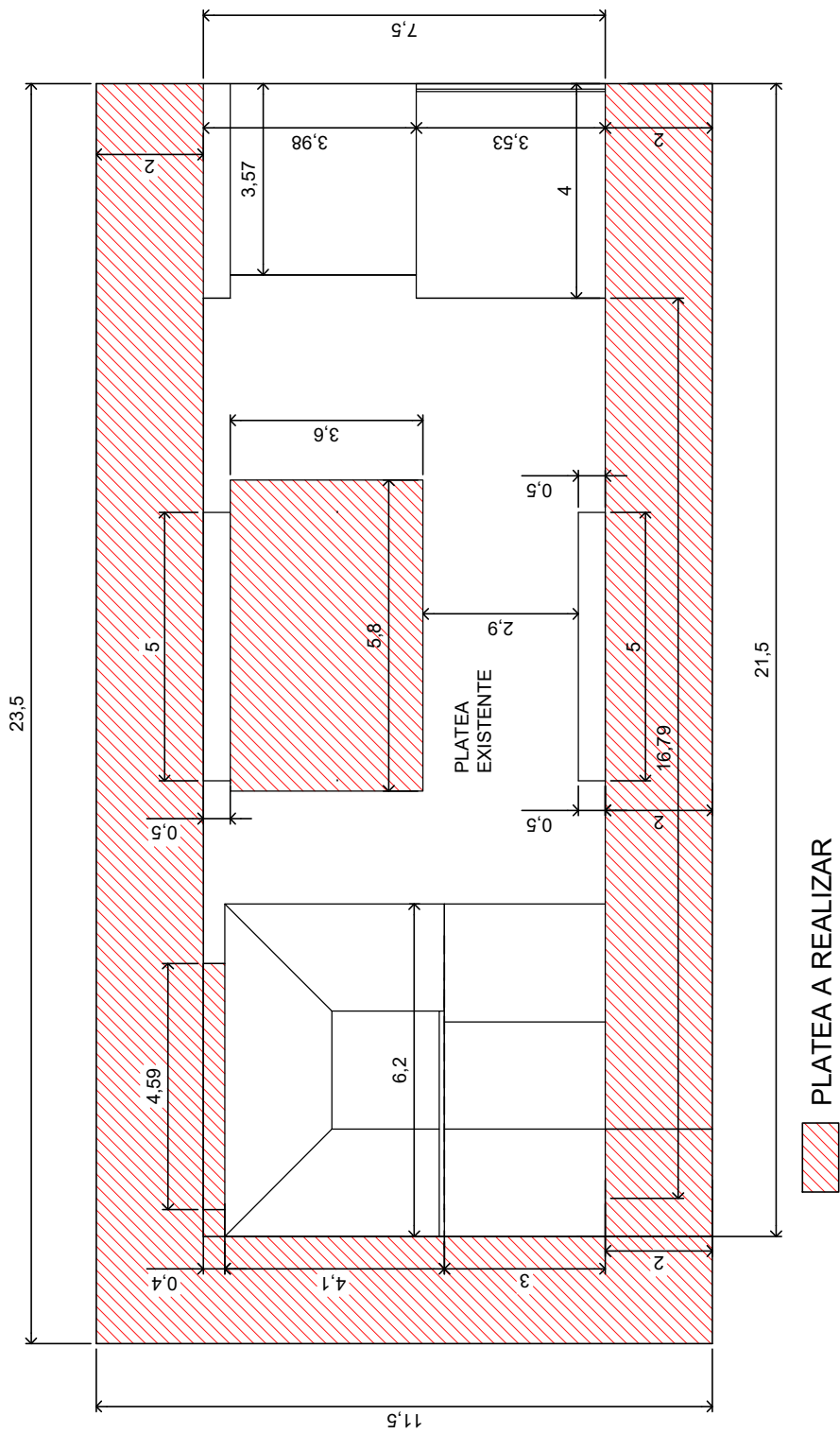
Ing FABIAN NALLINO

FECHA:
ENE 2026

ESCALA:

MEDIDAS:
METROS

A02-08



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

OBRA: AMPLIACION SKATE PARK

TEMA: ARQUITECTURA

PLANO: PLATEA A CONSTRUIR

PROYECTO:

SOP

Secretaría de Obras Públicas
Coordinación de Obras Públicas

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:

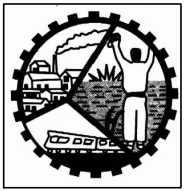
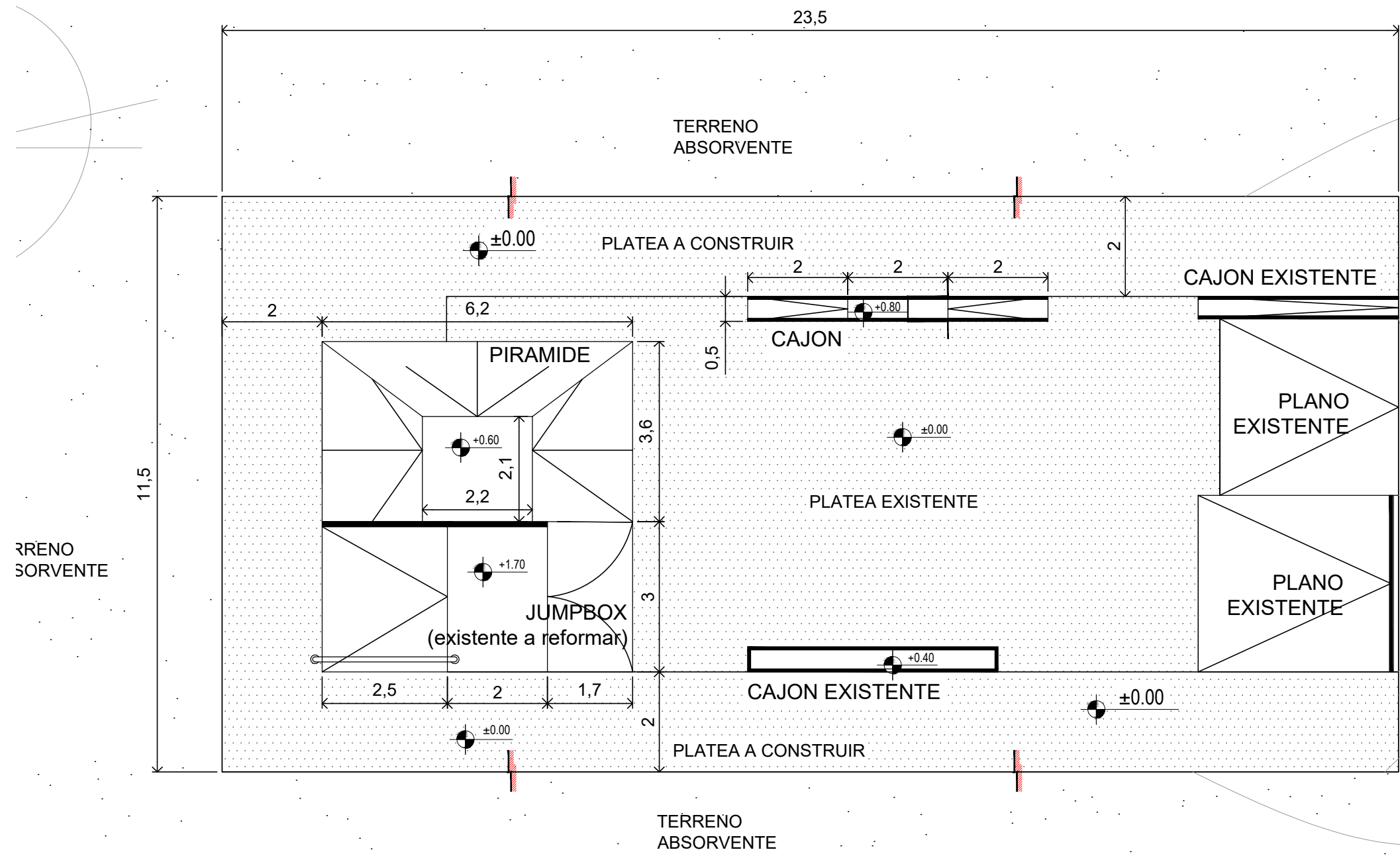
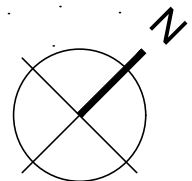
Ing FABIAN NALLINO

FECHA:
ENE 2026

ESCALA:

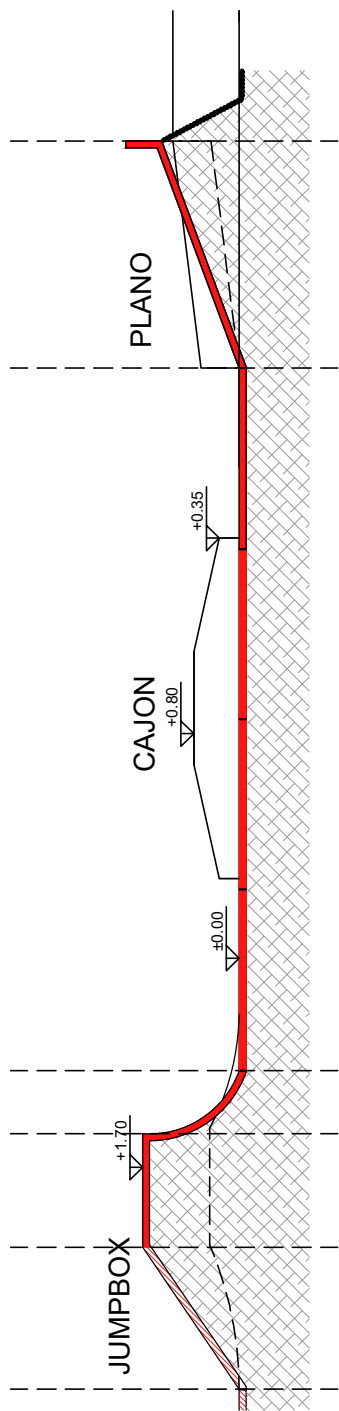
MEDIDAS:
METROS

A03-08

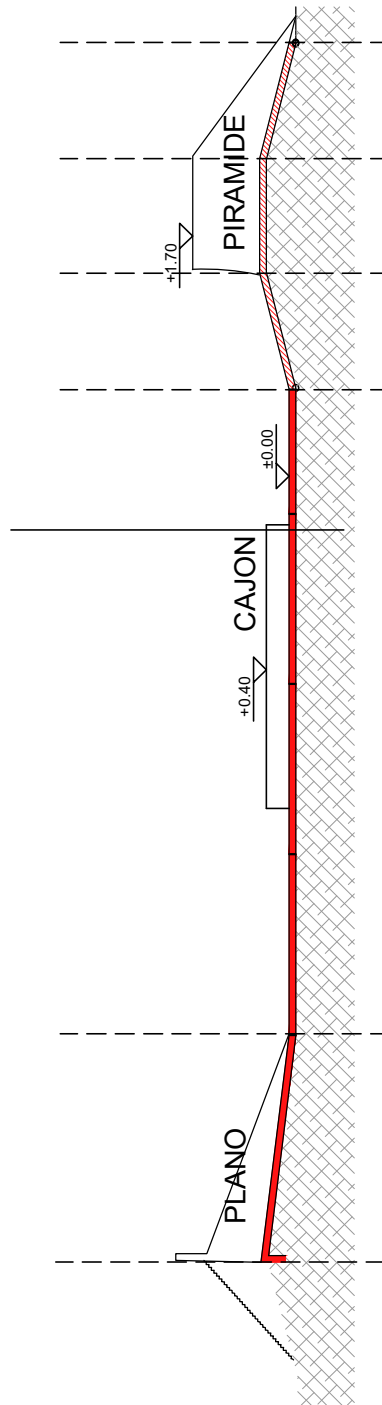


MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

OBRA: AMPLIACION SKATE PARK		PLANO: PLANTA GENERAL	
TEMA: ARQUITECTURA		SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing FABIAN NALLINO	
PROYECTO:	SOP Secretaria de Obras Públicas Coordinación de Obras Públicas	FECHA: ENE 2026	ESCALA: MEDIDAS: METROS
			A04-08



CORTE A-A



CORTE B-B

 PLATEA EXISTENTE
 A CONSTRUIR



MUNICIPALIDAD DE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

OBRA: AMPLIACION SKATE PARK

TEMA: ARQUITECTURA

PLANO: CORTES

PROYECTO:

SOP

Secretaría de Obras Públicas
Coordinación de Obras Públicas

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:

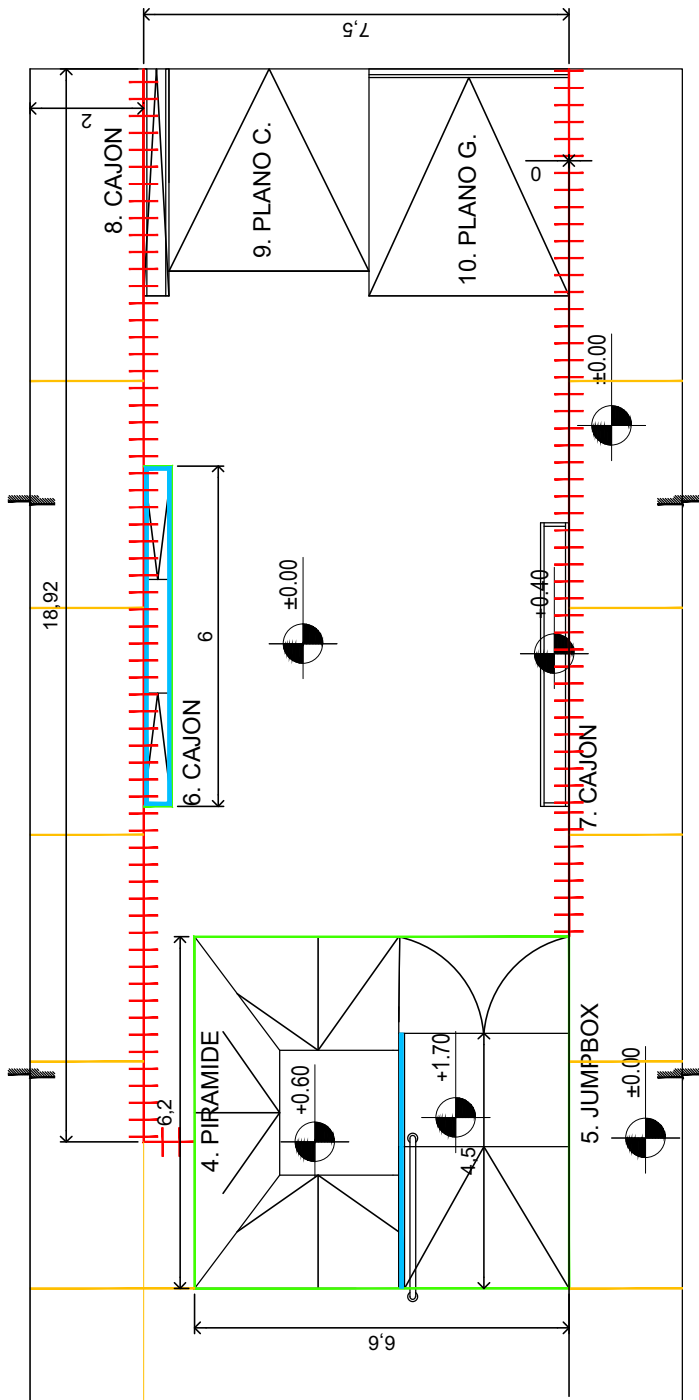
Ing FABIAN NALLINO





FECHA:
ENE 2026

ESCALA:

MEDIDAS:
METROS

A05-08



-  JUNTAS CON PASADORES
-  ASERRADO Y SELLADO PARA CONTROL DE FISURAS
-  JUNTAS DE DILATACION
-  PROTECCION DE FILOS CON CAÑO GALVANIZADO



MUNICIPALIDAD DE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

OBRA: AMPLIACION SKATE PARK

TEMA: ARQUITECTURA

PLANO: PLANO DE JUNTAS

PROYECTO:

SOP

Secretaría de Obras Públicas
Coordinación de Obras Públicas

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:

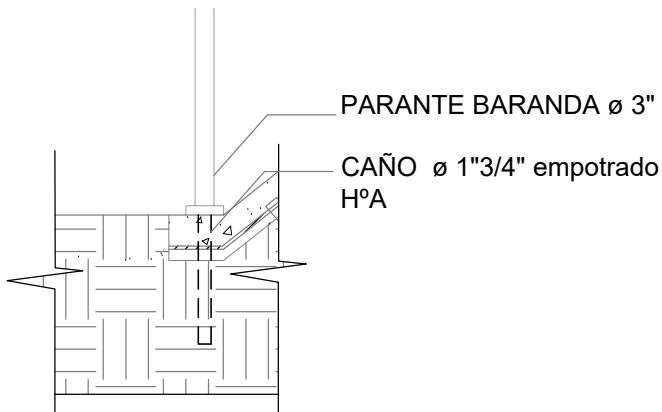
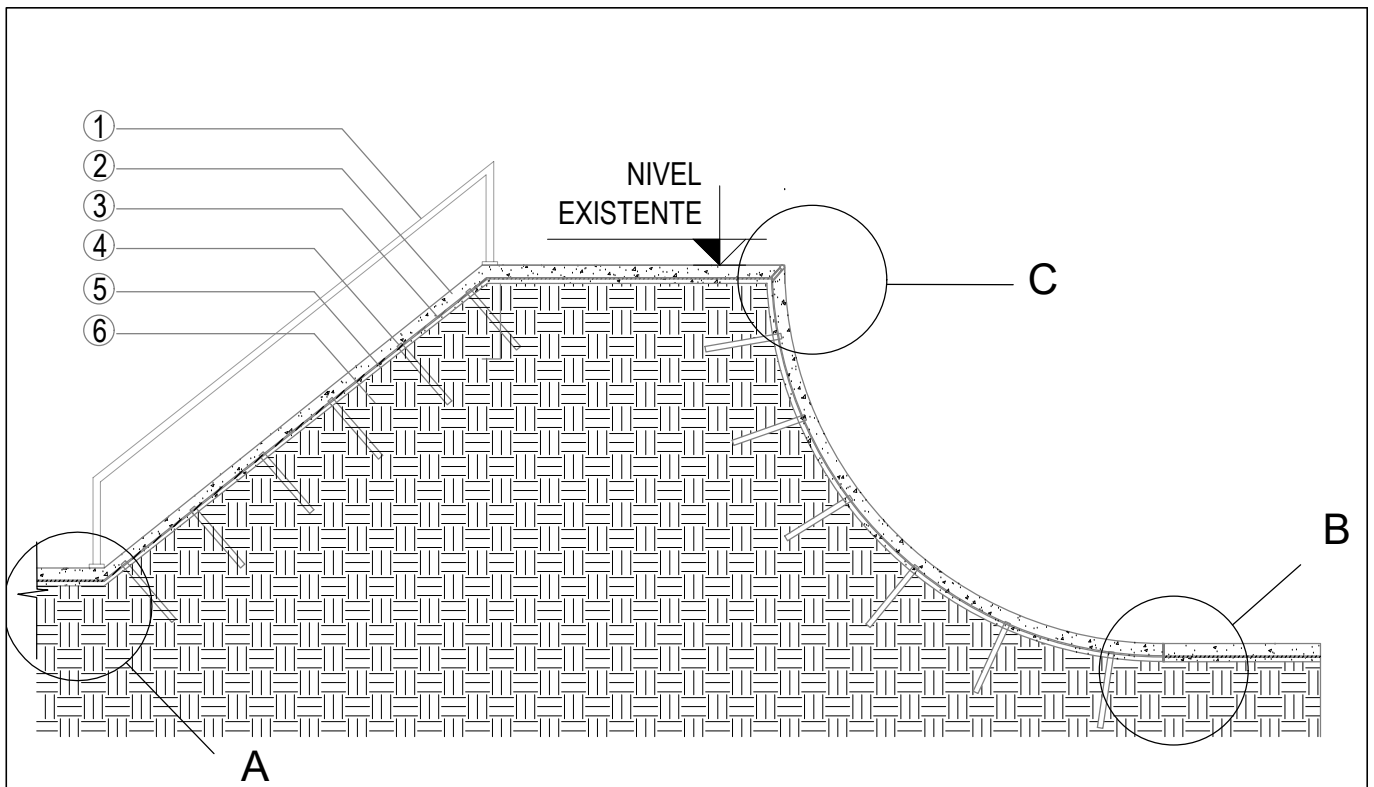
Ing FABIAN NALLINO

FECHA:
ENE 2026

ESCALA:

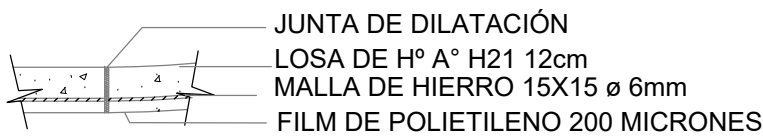
MEDIDAS:
METROS

A06-09

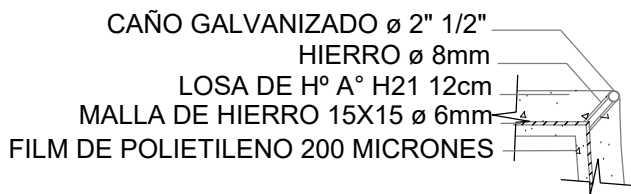


DETALLE A

- REFERENCIAS
- ① BARANDA LAMINADO EN CALIENTE \varnothing 3"
 - ② LOSA DE H° A° H21 12CM
 - ③ MALLA DE HIERRO 15X15 \varnothing 6mm
 - ④ FIJACIONES DE MADERA CLAVADAS EVITAN MOVIMIENTOS Y DEFORMACIONES
 - ⑤ FILM DE POLIETILENO 200 MICRONES
 - ⑥ ASENTAMIENTO TIERRA Y TOSCA COMPACTADA



DETALLE B



DETALLE C



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

OBRA: AMPLIACION SKATE PARK

TEMA: ARQUITECTURA

PLANO: DETALLE CONSTRUCTIVO -JUMPBOX

PROYECTO:

SOP

Secretaría de Obras Públicas
Coordinación de Obras Públicas

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:

Ing FABIAN NALLINO

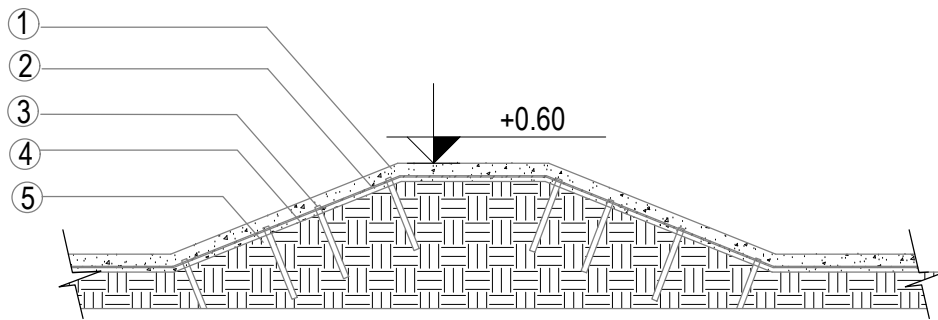
FECHA:
ENE 2026

ESCALA:

MEDIDAS:
METROS

A07-08

PIRAMIDE



REFERENCIAS

- ① LOSA DE H[°]A[°] H21 12CM
- ② MALLA DE HIERRO 15X15 ø 6mm
- ③ FIJACIONES DE MADERA CLAVADAS EVITAN MOVIMIENTOS Y DEFORMACIONES
- ④ FILM DE POLIETILENO 200 MICRONES
- ⑤ ASENTAMIENTO TIERRA Y TOSCA COMPACTADA



MUNICIPALIDAD DE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

OBRA: AMPLIACION SKATE PARK

TEMA: ARQUITECTURA

PLANO: DETALLE CONSTRUCTIVO - PIRAMIDE

PROYECTO:

SOP

Secretaría de Obras Públicas
Coordinación de Obras Públicas

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:

Ing FABIAN NALLINO

FECHA:
ENE 2026

ESCALA:

MEDIDAS:
METROS

A08-08



MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ
Mosconi 1431 - Villa Gdor. Gálvez



OBRA: AMPLIACION SKATE PARK V.G.G.						
ITEM	DETALLE	U	CANT	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	INC,
1	TAREAS PRELIMINARES					
1.1	Cerco de obra	ml	82,00			
1.2	Cartel de obra	m ²	6,00			
1.3	Obrador - Sanitario de obra.	m ²	6,00			
1.4	Demoliciones de hormigón armado	m ³	8,60			
1.5	Limpieza y desmonte vegetal de terreno	m ³	19,20			
1.6	Seguridad de obra: supervisión higiene y seguridad	g	1,00			
1.7	Proyecto y Legajo ejecutivo	g	1,00			
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.1	Excavaciones	m ³	3,60			
2.2	Relleno y compactación	m ³	19,20			
3	AISLACIONES					
3.1	Film de polietileno 200 mc. Sobre terreno natural	m ²	128,00			
4	ESTRUCTURA RESISTENTE					
4.1	Hormigón armado visto para pavimentos	m ²	111,24			
4.2	Hormigón armado visto para rampas planas	m ³	1,36			
4.3	Hormigón armado visto para rampas curvas	m ³	0,80			
4.4	Hormigón armado visto para cajones	m ³	0,80			
4.5	Hormigón armado visto para pirámide	m ³	4,00			
4.6	Reparaciones	g	1,00			
5	JUNTAS					
5.1	Aserrado y sellado para control de fisuras	ml	25,60			
5.2	Juntas de dilatación	ml	24,00			
5.3	Juntas con pasadores	ml	35,20			
5.4	Protección de filos con caño Galvanizado 2 ½	ml	18,00			
6	OTROS					
6.1	Barandas y terminaciones metálicas					
6.1.1	Barandas para entrenamiento	ml	4,80			
6.2	Pintura sobre metal	m ²	1,00			
6.3	Limpieza periódica y final de obra	mes	1,00			
TOTAL COSTO NETO						
TOTAL PRECIO ESTIMADO						